



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de junio 1994

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE OPERADORES Y SUPERVISORES DE TELEFONIA DEL ECUADOR"
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE LA LOTERIA DEL FUTBOL"
- V REINSTALACION DE LA SESION
- VI "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO EN LAS PROVINCIAS DE LA REGION AMAZONICA"
- VII "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS"
- VIII "CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE CODIGO DE LA FAMILIA"
- IX "LECTURA DEL PROYECTO ESPECIAL DE CAPITALIZACION DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y LINEAS DE CREDITO PREFERENCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VARIOS SECTORES"



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de junio 1994

SUMARIO:

CAPITULO

X

CLAUSURA DE LA SESION





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CINCUENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de junio 1994

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA #</u>
I	Intalación de la Sesión	1
II	Lectura del Orden del Día.	2
	Intervención de los Hh. Diputados:	
	H. Núñez Aranda Angel	3
	H. Dávalos Guevara Remigio	3
III	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador".	4
IV	"Segundo Debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol"	9
	Intervención de los Hh. Diputados:	
	H. Alvear León Manuel	16, 32-35
	H. Rodríguez Vicens Antonio	16-20, 23, 27-32
	H. Rivera Molina Ramiro	20-22, 36
	H. Guerrero Guerrero Fernando	22-23, 33
	H. Coronel Arellano Oswaldo	23-25, 37-38
	H. Delgado Jara Diego	25-27
V	Reinstalación de la Sesión	39
	Intervención de los Hh. Diputados:	
	H. Icaza Endara Roosevelt	39, 48, 49-50

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CINCUENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de junio 1994

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA #</u>
H. Rodríguez Vicens Antonio	39-43
H. Alvear León Manuel	44
H. Rivera Molina Ramiro	48, 50
H. Guerrero Guerrero Fernando	50
H. Coronel Arellano Oswaldo	50, 51
VI "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica"	51
VII "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas"	53
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Lima Garzón María Eugenia	53-54-55
H. Rodríguez Vicens Antonio	54, 55
H. Guerrero Guerrero Fernando	54
VIII "Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de Familia"	56
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Rodríguez Vicens Antonio	59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68
H. Guerrero Guerrero Fernando	65-66

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de junio 1994

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA #</u>
IX "Lectura del Proyecto Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de Varios Sectores"	69
Intervención de la H. Lima Garzón Maria E.	69
X "Estudio del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores"	72
XI Clausura de la Sesión	75

.../...

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, presidida por el H. Samuel Bellettini Zedeño, Presidente titular, siendo las 18h35.

En la Secretaría actúan los señores abogados Abdón Monroy Palau y Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores miembros de las Comisiones:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL
SOTOMAYOR BRAVO JORGE
ROMERO CABRERA ABRAHAM
LIMA GARZON MARIA E.

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL,
BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

VACA GARCIA GILBERTO
VELEZ NUÑEZ RUBEN
GUERRERO GUERRERO FERNANDO
CASTELLO LEON JUAN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
ICAZA ENDARA ROOSEVELT
NUÑEZ ARANDA ANGEL G.
ALVEAR LEON MANUEL

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
RIVERA MOLINA RAMIRO
NOBOA BEJARANO RICARDO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, instalo la sesión. Orden del Día, señor Secretario.-----

.../...

.../...

II

EL SEÑOR SECRETARIO: 1. Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol. 3. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al señor Carlos Antonio Pintado Gavilánez. 4. Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de la Familia. 5. Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. 6. Primer debate del Proyecto de Ley de Federación de Abogados del Ecuador. 7. Lectura del Proyecto de Ley Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de varios sectores. 8. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. 9. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria al Código de Menores. 10. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley No.44, que reformó a la Ley de Hidrocarburos. 11. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. 12. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano. 13. Lectura del Proyecto de Ley que establece la Tarifa Preferencial Estudiantil en los Transportes y Espectáculos Públicos. 14. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica. 15. Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los profesionales Químicos y Farmacéuticos. 16. Lectura del Proyecto de Decreto que concede Pensión vitalicia al señor Carlos Castañeda Romero. 17. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 18. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria al Código de Procedimiento Civil. 19. Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psicorehabilitador y Educador Especial. 20. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria al Código de Menores. 21. Lectura del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Defensa contra incendios. Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Están inscritos el Diputado Núñez, el Diputado Dávalos. Diputado Núñez.-----

EL H. NUÑEZ ARANDA.- Señor Presidente, en el Orden del Día, el numeral catorce, que tiene que ver con la lectura del Proyecto de Reforma que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región amazónica pase al punto cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Señor Diputado Dávalos.-----

EL P. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, solicito que el punto octavo que se trata de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, pase al quinto punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación de las mociones en el orden en que han sido presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Núñez, que el décimo cuarto punto del Orden del Día, pase a ocupar el cuarto lugar, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente moción.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Dávalos, que el octavo punto del Orden del Día, pase a ocupar el quinto lugar, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Se-

.../...

.../...

gundo debate del Proyecto de Ley de Defensa de Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quito, mayo 30 de 1994. Oficio No.476-CLLS-A. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del H. Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El Proyecto de "Ley para los Operadores y Supervisores de Telefonía del Ecuador" ha sido conocido, en primer debate, por el Plenario de las Comisiones Legislativas sin observación alguna. Sin embargo, la Comisión, en la sesión realizada el 31 de mayo del año en curso, que contó, además del Presidente, con la presencia de los señores Diputados Oswaldo Coronel, Vicepresidente; César León, Patricio Matute y Roosevelt Icaza, Vocales ha considerado conveniente mejorar la redacción de los artículos 3 y 4, así como fundir en una sola las dos Disposiciones Transitorias constantes en el texto remitido para el primer debate, conservando sus mismos propósitos. En lo demás se conserva el texto ya conocido en primera. Dentro de lo señalado, el proyecto está listo para segundo debate, salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los señores Diputados. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Dr. Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Hasta allí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo primero. Fíjase en cuatro y media horas diarias la jornada ordinaria de trabajo de los operadores y supervisores de telefonía durante los días laborales, incluido el receso respectivo. Las remuneraciones correspondientes al trabajo que se realizare los días de descanso obligatorio, serán pagadas con los recargos legales". Hasta allí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin de-

.../...

.../...

bate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación, señores Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo. Los operadores y supervisores de telefonía tendrán derecho a jubilación por vejez, si tuvieran acreditadas, por lo menos, doscientos cuarenta imposiciones mensuales, cualquiera que fuere su edad. La pensión jubilar será equivalente al ciento por ciento del promedio de los sueldos de los cinco mejores años de aportaciones. La imposiciones a las que se refiere este artículo deberán provenir exclusivamente de las actividades realizadas en el área de la telefonía. En caso contrario, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social Obligatorio para la jubilación de los trabajadores de telecomunicaciones, en general". Hasta allí el artículo dos, señor Presidente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo segundo de este Proyecto de Ley, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tercero. Los operadores y supervisores de telefonía que quedaren inválidos por efectos

.../...

.../...

del ejercicio de sus actividades laborales, tendrán derecho a una pensión jubilar equivalente al setenta por ciento del promedio de los sueldos correspondientes a los cinco mejores años de aportaciones, siempre y cuando tuvieran acreditadas, por lo menos, ciento veinte imposiciones mensuales provenientes exclusivamente de esta actividad". Hasta allí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto. Los afiliados activos o jubilados acreedores a los beneficios de esta ley, tendrán derecho a los seguros de viudez y orfandad, de conformidad con las normas legales vigentes". Hasta allí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Primera Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Primera. El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) dentro del plazo máximo de sesenta días, contado desde la fecha de promulgación de esta ley, dictará el correspondiente cuadro para el cálculo de pensiones jubilares para casos -

.../...

.../..

de imposiciones mensuales superiores o inferiores a las establecidas en el Artículo dos de esta Ley". Hasta ahí la Primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria Primera, favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda. El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), dentro del plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, determinará el nuevo régimen de aportaciones que garanticen su financiamiento. La falta de esta regulación no impedirá el ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley, en cuanto se refiera a las pensiones jubilares de vejez, invalidez, montepío y orfandad". Hasta ahí la Disposición Transitoria Segunda, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria Segunda, por favor levantar el brazo. Diez de quince, señor Presidente.--- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final, señor Presidente.-

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo Final, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los estudios médicos y los informes de riesgos del trabajo han determinado que las personas que..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Noboa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que los estudios médicos y los informes de riesgos del trabajo, han determinado que las personas que laboran en las áreas de telefonía están expuestas a serias alteraciones en su salud; Que es necesario dictar normas especiales para esta modalidad de trabajo; y, Que es obligación del Estado adoptar medidas para ampliar y mejorar la protección a los trabajadores. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: Ley Especial para los Operadores y Supervisores de Telefonía". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por los Considerandos, por favor levantar el brazo. Catorce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, que se dé el trámite constitucional a este proyecto. Siguiente punto del Orden del Día.-----

.../...

.../..

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo. Segundo debate del Proyecto de Ley de Concesión de la Lotería del Fútbol".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Oficio No.484-II-CLLS-P. Quito, 16 de junio de 1994. Señor Samuel Bellettini Zedeño, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, antes de aprobar el texto definitivo del Proyecto de Ley para la Concesión de la Lotería de Fútbol, convocó a una sesión a la señora Ministra de Educación y Cultura y a los señores Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Deportes, Gerente General de Emprode y Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Todos los asistentes expresaron su total respaldo al Proyecto y su aspiración de que sea tramitado lo más pronto posible. No obstante, al mismo tiempo, presentaron varias sugerencias para el mejoramiento del contenido y redacción de algunos de sus artículos. Con posterioridad, la Comisión, en la sesión realizada el día 9 de junio de 1994, con la asistencia de su Presidente titular y de los diputados Dr. Oswaldo Coronel Arellano, Dr. Rodrigo Gamboa Bonilla, Dr. César León Aguirre y Dr. Roosevelt Icaza Endara, aprobó el texto del Proyecto para el segundo debate, acogiendo algunas de las observaciones planteadas por los representantes de los sectores involucrados. El Proyecto es constitucional y conveniente. Muy atentamente, Dr. Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1. La lotería del fútbol es un juego de azar y de entretenimiento público mediante el cual los concursantes realizan pronósticos de los resultados de eventos futbolísticos nacionales e internacionales, de cuyo acierto depende la obtención de un premio económico". Ha

.../..

.../...

ta allí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideracion para debate. Sin de
bate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén -
por el Artículo primero, favor levantar el brazo. Once de -
quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiete artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2. La lotería del fútbol -
tiene las siguientes finalidades: a) Generar recursos econó-
micos a favor de los concursantes y de las entidades directa
mente vinculadas con el futbol y el deporte en general; y, -
b) Fomentar e incentivar el interés y la práctica del depor-
te". Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin de
bate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a
favor del Artículo segundo, por favor levantar el brazo. Tre
ce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiete artículo,
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3. La explotación de la lo-
tería del Fútbol es una actividad económica reservada para -
el Estado y será ejercida, con el carácter de exclusividad, -
previa concesión, a través de una empresa privada". Hasta -
ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin de
bate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a

.../...

.../..

favor del Artículo tercero, por favor levantar el brazo. Doce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4. La resolución sobre la concesión de la lotería del fútbol y el control y fiscalización de la empresa que lo explote corresponderán al Consejo de la Lotería del Fútbol, sin perjuicio de los demás controles establecidos en la Ley". Hasta ahí el Artículo cuarto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5. El Consejo de la Lotería del Fútbol, entidad con personalidad jurídica, estará integrado en la siguiente forma: a) El Ministro de Educación y Cultura, quien lo presidirá; b) El Subsecretario de Rentas del Ministerio de Finanzas; c) El Secretario Permanente del Consejo Nacional de Deportes; y, d) El Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. En caso de empate en las votaciones, se resolverá en el sentido del voto del Presidente. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Director Nacional Administrativo del Ministerio de Educación y Cultura" Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quinto de este proyecto de ley, por fa-

.../..

.../..

vor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6. El Ministro de Educación y Cultura, como Presidente del Consejo de la Lotería del Fútbol, ejercerá su representación legal, judicial y extrajudicial". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7. El Consejo de la Lotería del Fútbol, como organismo consultivo y asesor, no recibirá asignaciones del Presupuesto General del Estado". Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo séptimo, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8. El Consejo de la Lotería del Fútbol sesionará ordinariamente dos veces al año, en los meses de enero y julio; y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente, por propia iniciativa o a pedido escrito de por lo menos dos de sus integrantes". Hasta ahí el Artículo ocho.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, por favor levantar el brazo. Diez de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9. En el concurso público para la selección de la empresa concesionaria de la lotería del fútbol podrán participar únicamente personas jurídicas". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO - Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- El concurso público se sujetará a las disposiciones establecidas en esta Ley y su Reglamento y a los reglamentos y las bases que establezca el Consejo de la Lotería del Fútbol. No serán aplicables a este concurso y al proceso de contratación de la concesión las disposiciones de la Ley de Contratación Pública". Hasta ahí el Artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo décimo, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11. El contrato de concesión entre el Consejo de la Lotería del Fútbol y la empresa concesionaria deberá contener por lo menos lo siguiente: a) El tiempo de duración del contrato de concesión; b) La obligación de la empresa concesionaria de pagar mensualmente al Consejo una comisión que no podrá ser convenida en un nivel inferior al doce por ciento (12%) neto sobre los ingresos brutos obtenidos por el sellamiento de las tarjetas y demás apuestas relacionadas directa o indirectamente con la lotería del fútbol; c) La obligación de la empresa concesionaria de otorgar a favor del Consejo una garantía renovable que respalde la obligación del pago de la comisión establecida en el literal precedente; d) La obligación de la empresa concesionaria de pagar puntual y oportunamente los premios de la lotería del fútbol. Para respaldar esta obligación, entregará a favor del Consejo las garantías correspondientes; e) La obligación de la empresa concesionaria de pagar los servicios de una firma auditora nacional o internacional de reconocido prestigio, encargada de examinar y auditar sus cuentas y estados financieros. La empresa auditora será seleccionada por el Consejo; f) La obligación de la empresa concesionaria de proporcionar mensualmente al Consejo los datos y cifras sobre todo el movimiento económico de la lotería del fútbol; g) La obligación de la empresa concesionaria de encargarse de la promoción y publicidad de la lotería del fútbol; h) La obligación de la empresa concesionaria de ejecutar y mantener la lotería deportiva con la regularidad y periodicidad que se conviniere; i) El derecho del Consejo a supervisar y exigir en todo momento a la empresa concesionaria el cumplimiento de sus obligaciones; j) La obligación de que los reglamentos de operación de la lotería del fútbol sean aprobados de común acuerdo entre la empresa contratante y el Consejo; y, k) El derecho de la empresa concesionaria a explotar la lotería del fútbol con carácter de exclusividad. Los montos de las garantías establecidas en los literales c) y d), cuya cuantía exacta constará en la escritura pública, se ajustarán anual y acumulativamente, siguien-

.../..

do el procedimiento establecido en el Artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, por favor levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De la Repartición de los beneficios de la Lotería del Fútbol. Artículo 12. La empresa concesionaria depositará los valores señalados en el literal b) del Artículo 10 de esta Ley, en un término máximo de tres días, contado a partir de la fecha del respectivo concurso, en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. La cuenta auxiliar, a favor del Consejo de la Lotería del Fútbol, se denominará "Lotería del Fútbol". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, por favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13. El Consejo de la Lotería del Fútbol repartirá la totalidad de las comisiones que reciba de la empresa concesionaria de la lotería del fútbol, sin deducción alguna, salvo la establecida en la Sexta Disposición Transitoria, de la siguiente manera: a) El 60% a favor del Consejo de Deportes; b) El 40% a favor de la Federación Ecuato

.../..

.../..

riana de Fútbol". Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Señor Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON.- Señor Presidente, ruego de una forma muy especial a los señores diputados, tomar en consideración en este porcentaje al deporte barrial. Lamentablemente, cuando se presentó un proyecto el año anterior, no se dio cabida en la Comisión de Presupuesto y no se dio el informe. El deporte barrial está marginado totalmente de las autoridades de turno, quien quiera que sea este; no recibe ingresos de ningún sector y más o menos está calculado cerca de un millón y medio de deportistas barriales. Si no es con los dineros propios de dirigentes, del hombre del pueblo, definitivamente no se podría hacer actividad; en otros países tienen que pagar para organizar. A más de que da su tiempo, su sacrificio, el dirigente barrial, obviamente tiene también que gastar de sus pocos ingresos que tiene el dirigente barrial. Quiero pedir a los compañeros Diputados que ayudemos a esta gente, sencilla, humilde, pero que sirve a la juventud, a la niñez. El caso es que justamente en el Artículo trece, en el literal a) se diga, en vez del "sesenta por ciento a favor del Consejo Nacional de Deportes", sea "el cincuenta por ciento, y el diez por ciento sea a favor del deporte barrial". Por favor, señores diputados, pido que apoyen a esta moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, solamente algunas acotaciones. Esta ley busca mejorar el rendimiento de la lotería del fútbol, hoy manejada por EMPRODE. Hemos hecho un análisis normenorizado de lo que significa EMPRODE, por su estructura legal, por su estructura administrativa, por las normas económicas y financieras que lo regulan. Lamentablemente, no puede bajo ningún concepto, mejorar su rendimiento. Y si se hace un análisis detenido, señor Presidente, de lo que ha sig-

.../..

.../..

nificado EMPRODE, desde su creación a esta fecha, en lugar de mejorar ha ido disminuyendo el rendimiento. En el año 1982, se sellaban más de cinco millones de tarjetas al año, cinco millones; a partir del año 1982, hay un sostenido decrecimiento del número de tarjetas, hasta que ya en el año 1992, baja de los dos millones, es decir que en un lapso de vida de aproximadamente catorce años, EMPRODE, señor Presidente, en este caso del ochenta y dos al noventa y cuatro, serían doce años, en vez de aumentar el número de tarjetas selladas, ha disminuido en más del cien por ciento. Si se hace un análisis de la estructura, señor Presidente, EMPRODE no tiene los recursos y no se los va a dar el Estado, para tecnificar, computarizar el sistema, todavía tenemos casi el sistema artesanal de llevar las tarjetitas selladas de las Agencias al centro de cómputo; todavía hay que cerrar, señor Presidente, el concurso con dos días de anticipación a la realización del primer partido; no puede realizar una actividad empresarial, y por tanto no puede realizar una promoción del concurso, como para estimular a los aficionados a jugar. De tal manera que no vemos otra posibilidad, que reservando el derecho de la explotación del concurso de la lotería de fútbol para el Estado, ya se ha aprobado un artículo en este sentido, se haga la concesión a una empresa privada, que con las inversiones que puede realizar, puede modernizar este sistema e incrementar significativamente los ingresos de la lotería del fútbol, en beneficio, no del fútbol, sino del deporte ecuatoriano en general. La primera acotación esa, señor Presidente. La segunda. En la Comisión de lo Laboral y Social, se ha logrado un consenso entre los distintos sectores que tienen que ver actualmente con EMPRODE y que tendrán que ver en el futuro, en el caso de aprobarse el proyecto, con la lotería del fútbol, hay consenso; ha participado el Ministerio de Finanzas, ha participado el Ministerio de Educación, ha participado la Federación Ecuatoriana de Fútbol, ha participado el propio EMPRODE, el Gerente General de EMPRODE, ahora, es uno de los que apoya este mecanismo para la explotación de la lotería del fútbol, ha participado, señor Presidente, el Consejo Nacional de Deportes, y todos estos sectores coinciden en que es necesaria esta ley,

.../..

.../..

que este mecanismo sería mucho mejor que el actual, y que por tanto, respaldan definitivamente el texto del proyecto. Tercera acotación, señor Presidente, la siguiente: Hoy hay beneficiarios, hay beneficiarios señor Presidente, del EMPRODE. Y en el proyecto lo que nosotros hacemos es mantener la estructura básica de ese financiamiento, o de ese grupo de beneficiarios de la lotería del fútbol. ¿Cuáles son, señor Presidente, hoy los beneficiarios de EMPRODE? En primer lugar, el Consejo Nacional de Deportes; en segundo lugar, señor Presidente, la Federación Ecuatoriana de Fútbol. La Federación Ecuatoriana de Fútbol, en una reforma, inclusive que yo la di aprobar en el año 1989, ha ascendido su porcentaje, sobre el cien por ciento de los ingresos, al quince por ciento, pero ese porcentaje solo se distribuye hoy entre los equipos de la primera categoría. Y por tanto, en uno de los artículos que posteriormente vienen, señor Presidente, se establece un nuevo tipo de distribución del beneficio que le corresponde al fútbol profesional y por tanto, por tanto, señor Presidente, a la Federación Ecuatoriana de Fútbol. ¿Qué establecemos ahí, señor Presidente? Que se benefician los equipos de primera, como ahora; pero también se benefician los equipos de la segunda categoría, se beneficia la ecuatoriana de fútbol, para impulsar el desarrollo de las divisiones menores; se impulsa, señor Presidente, el fútbol amateur, y cuando hablamos del fútbol amateur, estamos hablando a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, del Deporte Barrial. Sí señor. Se impulsa, señor Presidente, inclusive establecemos el porcentaje del uno por ciento para la Asociación de Futbolistas Ecuatorianos, ya que en la Ley del Fútbol, el Presidente de la República la objetó. El Diputado Alvear, señor Presidente, qué quiero decir con esto. Que en el Artículo quince, la gama de beneficiarios del porcentaje que le corresponde a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, se amplía en forma total y se amplía fundamentalmente en función del deporte amateur, del deporte de segunda categoría, del deporte, señor Presidente, a través de los jugadores de fútbol, para eso es la Asociación de Futbolistas Ecuatorianos, e inclusive establecemos un porcentaje a base de un pedido de la Ecuatoriana de Fútbol, para

.../..

.../...

que pueda hacerse en el Ecuador el estudio y la adquisición para el control antidoping, que por su costo, hoy por hoy, señor Presidente, no se realiza en el Ecuador. Y del Diputado Coronel también es ese pedido, como médico no podía ser de otra manera, señor Presidente, dejo constancia de ese hecho. ¿Dónde está el deporte barrial, señor Presidente? No está en el porcentaje que le corresponde al fútbol profesional, está en el porcentaje que le corresponde al Consejo Nacional de Deportes. El Consejo Nacional de Deportes, señor Presidente, es el organismo que recibe el beneficio de la lotería para todo el deporte amateur, en todos sus niveles y en todas sus actividades. Imagínese, señor Presidente, lo que significaría que para el deporte barrial se establezca el diez por ciento, se estaría afectando gravemente a otras actividades del deporte amateur, y al propio funcionamiento del Consejo Nacional de Deportes, y estaríamos abriendo ya una puerta para la objeción del proyecto, y espero que esa no sea la intención del Diputado Alvear. Por otro lado, señor Presidente, quisiera que se precise la noción. Ese diez por ciento, que plantea para el deporte barrial, qué institución, persona jurídica, sería la beneficiaria, y la encargada de distribuirlo. Y ese diez por ciento, sobre qué es, señor Presidente, sobre el monto total del beneficio, o forma parte ya del sesenta por ciento del Consejo Nacional de Deportes. Porque no es cuestión de lanzar un porcentaje, ponerlo en la ley, sino que estructurar ese porcentaje en función de los otros valores y porcentajes que existen en la ley. Señor Presidente, el deporte barrial puede tener múltiples formas de financiamiento, pero no puede cogerse un proyecto de esta naturaleza, que hoy por hoy ya tiene beneficiarios, para convertirla en la vaca lechera de todas las actividades. Porque si se quiere en todas las actividades distribuir el beneficio de la lotería del fútbol, señor Presidente, no va a quedar para nadie un porcentaje realmente significativo, y en vez de hacerle un bien al deporte ecuatoriano, vamos a hacerle un mal. Ojalá hubiera habido otro tipo de proyectos que traten de impulsar el deporte barrial, y tenga la seguridad de que por lo menos en la Comisión de lo Laboral y Social lo habríamos respaldado. Yo quisiera que se concrete, señor Presidente, dejando constancia -

.../...

.../...

de que no estoy de acuerdo en ese porcentaje, porque el deporte barrial y parroquial -porque la ley los conjunta- ya son beneficiarios a través del porcentaje que recibe el Consejo Nacional de Deportes, que rige toda la actividad deportiva amateur.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, no cabe duda de que el proyecto que estamos aprobando en primer debate, tiene enorme importancia, en segundo debate. Si bien partimos ya de la existencia de una estructura de lotería de fútbol originada en EMPRODE, la deficiencia en su administración ha venido acarreando un decaimiento gradual de esta fuente de recursos, que en efecto, desde su inicio generó una buena cantidad de dinero para promover el deporte, pero por deficiencias en la gestión, en la estructura administrativa o la falta de creatividad y de imaginación en este campo, lo ha afectado. El hecho, señor Presidente, es que estamos hablando hoy de un instrumento, que a través de la lotería de fútbol, genere recursos para promover e incentivar un deporte en especial y, específicamente hablando, el fútbol. Yo creo que la propuesta del diputado Alvear es muy importante. De lo poco que conozco, señor Presidente, estoy seguro que no hay un solo centavo, un solo sucre, por parte de la Dirección Nacional de Deportes, que se filtre al deporte barrial y, específicamente, a las ligas deportivas barriales y parroquiales, que para el efecto son más o menos análogas. Pero, por qué intervengo en este punto, señor Presidente. Primero, porque el fútbol profesional no tiene otra explicación, sino en la medida en que allá acceden figuras que se inician en la calle, en los barrios, en campos de piedra, cuando no tienen ninguna buena infraestructura. Y para que usted, señor Presidente y los distinguidos diputados tengan una idea de la promoción formidable que ha tenido el deporte barrial, no solamente en la capital de la República, sino en general en todas las provincias, pero particularmente voy a dar cuenta de su influencia en la ciudad de Quito y en la provincia de Pichincha, sólo en el

.../...

.../..

cantón Quito, funcionan más de ciento ochenta ligas barriales y parroquiales; solo en el Cantón Quito hay en este momento - más de cien escenarios deportivos, con dimensión reglamentaria, con iluminación nocturna, y se proyecta aproximadamente, trescientas mil personas en esta ciudad que practican el fútbol barrial en cada una de esas ligas. Y eso ha sido posible, no por la promoción de ninguna entidad pública en particular, sino que ha sido iniciativa fundamentalmente de la comunidad; y las ligas barriales de fútbol son el eje que vertebran toda la participación social de la comunidad; ahí no solamente están los jugadores, están los padres de familia, las esposas, los hijos, la familia, toda la comunidad; y, alrededor de esta actividad deportiva, se irradia toda la actividad de naturaleza comunitaria. Y prácticamente gran parte de los recursos que financian ese deporte barrial son dados de bolsillo de la gente pobre de cada uno de los barrios, parroquias urbanas, y hoy, de las parroquias suburbanas; y, de lo que conozco, no reciben dos reales, ni una moneda de cinco sucres del Consejo Nacional de Deportes, ni la Unión de Ligas, ni la Asociación de Ligas, ni la Federación de Ligas, ni las ligas independientes; y se supone que este es el espacio en el que se fermenta toda la promoción del deporte barrial. Yo creo que, de alguna manera, señor Presidente, una buena parte de los recursos que se destinan al Consejo Nacional de Deportes, se evaporan en el mundo de la gestión exclusivamente burocrática, o limitadamente administrativa, muy pocos recursos se filtran hacia abajo, a la estructura. De tal manera que desde ese punto de vista, señor Presidente, creo que bien podría destinarse una parte de estos recursos, y no creo que la propuesta del diputado Alvear, fracture o disloque o produzca un dislocamiento a la estructura general del proyecto. Porque si creemos que eventualmente el diez por ciento es exagerado, podríamos redimensionar, por qué no destinarlo el cinco por ciento; se supone que debe destinarse a la persona jurídica que eglutina a nivel nacional a todo el deporte barrial y eso entiendo, si no me equivoco, es la Federación Nacional de Ligas, y, podríamos incorporar, de existir una voluntad y apertura en todos los colegas parlamentarios, una disposición de

.../..

.../..

naturaleza general, para que se garantice que los gastos de esos recursos tienen que ir exclusivamente al fomento de la infraestructura del deporte barrial, porque ya los concejos municipales no pueden soportar esa carga, ni tampoco los dirigentes barriales. Pero estamos hablando, señor Presidente, de un nivel de la práctica del deporte y del fútbol, absolutamente masivo, no solamente que se expresa en Quito, sino a lo largo de todas las capitales provinciales y de los cantones, práctica deportiva que, de alguna manera entiendo que es bastante diferente del fútbol amateur, que forma parte de la estructura o de una de las categorías del deporte profesional. El deporte barrial es la masificación del deporte que está fuera de la formalidad de la estructura conocida, y que incorpora a gran parte de la comunidad. Por eso creo, señor Presidente, conociendo ya un poco de cerca esta realidad, que la propuesta del diputado Alvear, un poco responde a la angustia del deporte barrial, en la medida en que necesitan un estímulo del Estado; y, creo que si es legítimo y justo, que si la gente que va a los estadios es la gente que está en las ligas barriales. Y tan masivo es, señor Presidente, tenga usted la seguridad, que más gente hay en la inauguración de un campeonato de una liga en cualquier barrio de Quito, que la gente que va a un estadio profesional o al estadio Olímpico Atahualpa o al estadio del Aucas; ahí está la masificación, y haríamos una buena gestión, legitimando una fuente de recursos legítimo, para incentivar ese deporte fundamentalmente a nivel de la promoción y de la infraestructura. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo apoyo la moción, porque creo que es factible, no fractura el proyecto y responde a una demanda legítima a nivel social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, diputado Guerrero.---

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, yo estoy confundido con dos disposiciones, una de las cuales se pasó aprobando y como estamos ya metidos en el Artículo 14 y vamos a seguir seguramente aprobando algo equivocado, quiero preguntarle al señor doctor Rodríguez, con todo el comedimiento, que -

.../..

.../..

me aclare algo. ¿Se está remitiendo el artículo doce al literal d) del Artículo diez? Y no hay ningún literal d) en el Artículo diez; mi primera confusión. Más abajo, va se refiere, se remiten al Artículo doce, que tampoco habla de la asignación establecida en el literal a) del Artículo sesenta y tres, etcétera; yo estoy confundido, señor diputado Rodríguez, le ruego que me aclare esto, lea usted esas dos disposiciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez ¿desea hacer la aclaración?-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Después. Que siga el debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Diputado Coronel. Gracias diputado Guerrero. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Gracias, señor Presidente y honorables legisladores. Obviamente, señor Presidente, que la motivación del legislador para presentar este proyecto de ley, y luego el estudio razonado, detenido, con la participación de los interesados e involucrados, ha determinado que vaya nuliéndose, hasta tener como resultado un proyecto de consenso ciertamente; y, un proyecto de consenso en beneficio del deporte, obviamente, siendo el origen, la piedra angular, el meollo, el fútbol profesional, que vaya en beneficio del deporte del país. Y, ciertamente, señor Presidente, hay que considerar de que muchas discusiones se dieron en defensa de que estos recursos se ampliaran hacia diferentes disciplinas del deporte, no solo del fútbol profesional, del mismo fútbol profesional a nivel de fútbol de segundas categorías a nivel provincial. Recibimos también en la Comisión, comisiones, valga la redundancia, del fútbol profesional de segunda categoría de diferentes provincias, y se estableció la discusión y se entrecruzaron ideas y sugerencias. Y, obviamente, señor Presidente, si es que la lotería del fútbol produjera recursos económicos, como para atender todas las disciplinas deportivas y masificar el deporte en el país, que bueno sería el tomar a cargo una obligación que ciertamente le corresponde al Estado ecuatoriano, le corresponde el dar atención a todas estas es-

.../..

.../...

peranzas y necesidades deportivas barriales, amateurs, de nivel medio en la educación, etcétera, etcétera. Señor Presidente, efectivamente, de ninguna manera podemos estar en contra de lo que significa deporte de las ligas barriales; nosotros creemos que ese es el germen, que ese es el semillero - donde realmente van formándose nuestros deportistas, y que en muchas de las ocasiones, sin apovo de ninguna naturaleza han sido los que han dado glorias al deporte del país, a nivel nacional y a nivel internacional; ahí tenemos en atletismo, por ejemplo, personalidades que se han distinguido y, valga decirlo, muchas de mi provincia, la provincia de Cotopaxi, con campeonatos bolivarianos y marcas de atletismo a nivel nacional e internacional. Pero, señor Presidente, ciertamente, sin descartar la posibilidad de ayuda a las ligas barriales, porque estamos convencidos que ese es el semillero de los deportistas en todas y cada una de las provincias y, por ende, del país, debe explicitarse cuál el porcentaje y de dónde, señor Presidente, de cuál de aquellos rubros se puede tomar; porque ciertamente, el solicitar el diez o el quince o el cinco para las ligas barriales, que esto significa pues el aplauso de todas aquellas ligas barriales de todas las provincias de la Patria, si así se lo plantearía sería muy fácil. Pero, especifiquemos, especifiquemos de dónde. Si va a ser del sesenta por ciento del Consejo Nacional de Deportes, y de ese rubro se va a tomar qué porcentaje para las ligas barriales. Porque aquí en este proyecto de ley, no se está determinando en qué porcentajes debe utilizar el Consejo Nacional de Deportes, porque eso le corresponde ciertamente al Consejo Nacional de Deportes. De tal manera que, si el porcentaje es el sesenta por ciento, que está destinando al Consejo Nacional de Deportes, se puede hacer constar un porcentaje para las ligas barriales; pues que bueno, señor Presidente. Lo que ocurre es que del cuarenta por ciento restante, que es en favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, y que no solamente es el fútbol de primera categoría, de la serie A, sino también de la serie B y del fútbol de segunda categoría, obviamente que hemos analizado y hemos reanalizado, y esos porcentajes, si es que se alteran, darían al traste con la proyección de utili-

.../...

.../..

zación de estos recursos. Hay por ejemplo, señor Presidente, y desde ya quiero pedir a los señores legisladores, que en el literal e) del artículo quince, cuando se discuta, haré alguna intervención, que no es de fondo, es de forma exclusivamente y que, obviamente, determinará el Plenario, pero que se determine de qué rubro se puede tomar para las ligas barriales, si va a ser ciertamente del sesenta por ciento del Consejo Nacional de Deportes, para que el Plenario y los diputados ciertamente puedan elucubrar, discutir y apoyar o no, esta iniciativa que va en beneficio del deporte. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera en primer lugar, destacar una cosa que me parece necesaria hacerla. En realidad la Comisión de lo Laboral y Social es la Comisión que mejor trabaja en el Congreso Nacional; hoy estamos conociendo en el Congreso, tres proyectos para segundo debate, y los tres han sido presentados por la Comisión de lo Laboral y Social. El primer proyecto, que va a favorecer de manera muy importante a los trabajadores de las telecomunicaciones; este proyecto que, sin duda, tiene mucha importancia para el financiamiento del deporte en el país; y, el tercero, que entiendo se refiere a alguien que ha estado cerca de cuarenta años sirviendo gratuitamente, en calidad de miembro del cuerpo de bomberos, creo que es uno de los bomberos más antiguos del Ecuador, en la ciudad de Cuenca. Por lo tanto, primero quiero destacar ese hecho. Pero yo quisiera simplemente hacer una pequeña sugerencia, señor Presidente, yo no puedo proponer aquí, yo no soy miembro del Plenario. Miren, señores legisladores, en el Artículo trece, se establece una división: sesenta por ciento, a favor del Consejo Nacional de Deportes y; el cuarenta por ciento a favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Yo creo que podría ayudarse a cuatro sectores que no están integrados aquí, y que podría tomar el cinco por ciento cada sector, que implicaría el veinte por ciento, quedando el

.../..

.../..

ochenta por ciento para el resto de las actividades deportivas del país. Es una simple proposición, una simple sugerencia. Por ejemplo: mire, señor Presidente, que nadie se hace cargo, por ejemplo, de las federaciones deportivas por rama a nivel nacional: existe la Federación Ecuatoriana de Ciclismo, existe la Federación Ecuatoriana de Básquetbol, existe la Federación Ecuatoriana de Atletismo, por ejemplo, y no hay quien financie aquello, no existe el financiamiento para las actividades de las federaciones deportivas, por rama, a nivel nacional; primera cosa. Podría quizás, como sugerencia, establecerse un cinco por ciento para ellos. Mire, el caso para las federaciones deportivas barriales, yo no creo que se vaya a empobrecer el proyecto, si se plantea un cinco por ciento para ese sector. El caso, mire, señor Presidente, para las federaciones deportivas provinciales, que normalmente en el país es uno de los sectores que de mejor manera alienta el deporte, sobre todo en provincias y, el cinco por ciento, señor Presidente, para el deporte estudiantil. El deporte de las escuelas, el deporte de los colegios en el país, en realidad no tiene financiamiento. Yo creo, señor Presidente, que podría esta sugerencia, ayudar para lograr financiar de mejor manera estas actividades deportivas. Se dirá y con razón, de que el fútbol es el que ayuda. Pero, señor Presidente, yo quisiera recordar, me parece que es el Artículo setenta y tres de la Ley del Deporte, que establece lo siguiente:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE- Micrófono.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, mire, el Artículo setenta y tres de la Ley del Deporte, determina que, dinero que se entrega a las entidades deportivas, fundamentalmente, a los equipos de fútbol profesional, es dinero que le pueden descontar del pago del impuesto a la renta. Entonces, yo creo que hay formas de poder incluso contribuir con los clubes de fútbol de primera categoría, que normalmente son los que de mejor manera pueden recibir el apoyo de empresas, en base de lo que significa la propaganda que realizan a través

.../..

.../...

de las actividades propias de propaganda junto a la actividad deportiva. Por lo tanto, señor Presidente, yo me permitiría sugerir simplemente, entiendo porque si los señores legisladores hacen caso pues, cuanto mejor desde el punto de vista de mis observaciones; pero, yo quisiera expresar que hay una posibilidad de financiar al deporte estudiantil: escuelas, colegios; el deporte barrial, las federaciones deportivas o los consejos deportivos provinciales, como también se llaman; y, adicionalmente, las federaciones deportivas por rama a nivel nacional, que no tienen financiamiento de nadie, señor Presidente. He dado casos concretos, la Federación Nacional de Atletismo, el caso del ciclismo, el caso, por ejemplo, del básquetbol, etcétera, yo creo que son formas de ayudar al deporte amateur, señor Presidente. Simplemente quisiera expresar una opinión sobre un muy importante proyecto, cabe destacar, creo que aquí en realidad los méritos le corresponden a la Comisión, pero formalmente sobre todo, me refiero a los señores miembros de la Comisión. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego al Diputado Guerrero, para la explicación que pidió al Diputado Rodríguez. Parece que el diputado Rodríguez, Presidente de la Comisión ya...Diputado Rodríguez, por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, comenzaré por la observación del diputado Guerrero. En efecto, hay un error mecanográfico en la numeración de los artículos, cuando habla del diez, es el once; y, cuando habla del doce, es el trece. De tal manera que en el Artículo doce, pido que por Secretaría se haga la corrección correspondiente y se refiera al literal b) del Artículo once. En efecto, se ha añadido en los artículos anteriores, un nuevo texto y, por tanto, se ha corrido la numeración, es un error de la Secretaría, en todo caso, la asumo como Presidente de la Comisión. Segundo, señor Presidente. El discurso del diputado Rivera, es muy bonito, lindo, que la masificación, que ahí está el futuro del deporte. Pero todos esos discursos, ojalá se hubieran traducido,-----

.../...

.../...

señor Presidente, en algún proyecto para financiar el deporte barrial, el deporte parroquial, el deporte estudiantil, ojalá se hubieran traducido en un proyecto. Pero no pueden, señor Presidente, querer coger un proyecto, que tiene un fin y un objetivo específicos, para querer financiar todas las actividades deportivas. Porque si comenzamos a distribuir en todas las actividades deportivas, señor Presidente, los porcentajes que va a producir la lotería del fútbol, definitivamente los beneficiarios actuales van a ser perjudicados, los actuales van a ser perjudicados, y los nuevos beneficiarios van a recibir cantidades tan pírricas que no les va a servir para nada, va a ser un desperdicio de ley, señor Presidente. Y le está hablando, señor Presidente, alguien que tuvo una larga etapa como dirigente deportivo, que no ha recorrido las canchas del deporte barrial o parroquial en campaña, sino como dirigente deportivo, y que ha tragado polvo en esas canchas, señor Presidente. Adicionalmente, señor Presidente, los actuales beneficiarios de la lotería del fútbol, del EMPRODE, son dos, aparte de las agencias, aparte de los apostadores, son dos, señor Presidente: el Consejo Nacional de Deportes y el fútbol profesional, a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Me dirán, por qué el fútbol profesional. Porque es el fútbol profesional el que ha generado ingreso. Sin fútbol profesional no hay lotería del fútbol, señor Presidente, y sin lotería del fútbol, no hay este ingreso para el deporte ecuatoriano. Y tanta injusticia se produce, señor Presidente, que el porcentaje mayor no va para el fútbol sino para el deporte amateur, es decir, para aquel que no genera el ingreso. Quien ha hecho un análisis, señor Presidente, de EMPRODE, puede encontrar la siguiente realidad: que mientras se juega el campeonato nacional de fútbol profesional, EMPRODE está arriba; cuando deja de jugarse, EMPRODE va para abajo. Es decir, el verdadero generador del ingreso, es el fútbol profesional. Hay algo más. Todas las actividades deportivas, señor Presidente, me refiero a las amateur, reciben asignaciones presupuestarias; el fútbol profesional, contrariamente a lo que aquí se cree, no recibe un solo centavo de nadie, un solo centavo; genera sus propios ingresos a través del espectáculo y

.../...

.../..

a través de otras actividades; es la única actividad que no tiene ninguna asignación presupuestaria permanente. Y, si el Estado se hace presente de vez en cuando en el fútbol profesional, se debe al hecho de la organización de alguna competencia internacional. Hay una reforma, señor Presidente, a una ley que fue aprobada por el Congreso, que se refiere a las llamadas telefónicas. ¿A qué estaba destinado ese porcentaje, ese incremento significativo, señor Presidente, a las llamadas telefónicas? Al deporte amateur, no al deporte profesional. Pero vamos más adelante, señor Presidente. En el artículo trece, se establece el porcentaje o la forma como se divide el cien por ciento del beneficio de la lotería del fútbol. El beneficio que recibe el Estado, el sesenta por ciento a favor del Consejo Nacional de Deportes, sesenta por ciento. ¿Qué significa esto, señor Presidente. Me va a permitir leer artículos de la Ley de Deportes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor, señor diputado.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Cuál es, señor Presidente, cuáles son las facultades, atribuciones, del Consejo Nacional de Deportes. Que se lea el Artículo veintiocho de la Ley de Deportes, si usted se permite: a) "Planificar, fomentar, desarrollar y dirigir el deporte, la educación física y la recreación!" Tanto en el deporte como en recreación están las actividades barriales y parroquiales, facultad del Consejo Nacional de Deportes. "b) Supervisar, controlar y fiscalizar a las organizaciones deportivas nacionales". -Todas, señor Presidente, -todas las actividades deportivas- "c) Administrar en forma general lo que le corresponde por sus atribuciones, y las demás en el literal d); que le confieran las leyes y reglamentos". El Consejo Nacional de Deportes, señor Presidente, es un organismo colegiado, rector de toda la actividad del deporte, y ahí está, señor Presidente, el deporte barrial, ahí está el deporte parroquial, ahí está el deporte estudiantil y todas las demás actividades deportivas. De tal manera que al recibir el sesenta por ciento el Consejo Nacional de Deportes, está recibiendo para el deporte barrial, para el deporte pa-

.../..

.../...

arroquial, para el deporte estudiantil, para la Federación de Atletismo, de basquet, de ciclismo, de box, para todas, para todas, señor Presidente. Pero si ponemos un porcentaje para el deporte parroquial, yo me pregunto, por qué no ponemos al mismo tiempo, para asegurarles, un porcentaje para el deporte parroquial? o, para cada una de las distintas federaciones nacionales por deporte. Por eso es precisamente, señor Presidente, que estamos estableciendo el 60% que va en beneficio de todas las actividades deportivas amateur.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Micrófono por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- De todas las actividades amateur, señor Presidente, va ese porcentaje. Voy a leer otro artículo de la Ley de Deportes, señor Presidente, artículo que fue reformado por iniciativa mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- "Cómo están estructuradas las federaciones deportivas provinciales. La Asamblea de cada federación deportiva provincial está estructurada en la siguiente forma: "Artículo cincuenta y seis de la Ley de Deportes". Un representante por cada liga deportiva cantonal; dos representantes por cada asociación deportiva provincial de deporte aficionado". Ahí está el basquet, ahí está el fútbol amateur, ahí está el tenis, ahí está el box, ahí está el atletismo, ahí está el ciclismo, están todas, señor Presidente, todas las actividades, tienen dos representantes- "c) Dos representantes de la Federación Deportiva Estudiantil Provincial"; -estudiantil, señor Presidente- "d) Dos representantes de los organismos del deporte militar". -Hay que recordar que esta ley fue dictada, señor Presidente, en la dictadura militar, el año setenta y ocho- "e) Dos representantes del deporte parroquial rural"; -Parroquial, señor Presidente- - "f) Dos representantes de los organismos del deporte parroquial"; -del deporte parroquial- Esta es la estructura del deporte nacional, señor Presidente. En las federaciones deportivas pro

.../...

.../...

vinciales, están representadas todas las actividades por rama de deporte, pero también todas las actividades, en función de lo que establecía el diputado Delgado, el deporte estudiantil, el deporte militar, el deporte parroquial, el deporte barrial, ahí están representados. Y, ¿en qué organismo están representadas todas esas actividades? En la Asamblea ¿Qué es la Asamblea? El máximo organismo, señor Presidente de las Federaciones Deportivas Provinciales. De tal manera que si estas Federaciones Deportivas Provinciales reciben asignaciones, pueden perfectamente estos representantes, a través de la Asamblea, señalar como se distribuyen esos valores; primero. Segundo.- Estas Federaciones Deportivas Provinciales se reúnen en la Federación Nacional, por deporte. De tal manera que a nivel nacional también, todas las actividades del deporte barrial, deporte parroquial, están representadas. Y todas, señor Presidente, esa es la pirámide, dependen del Consejo Nacional de Deportes, todas. De tal manera que cuando ponemos en esta Ley, señor Presidente, el Consejo Nacional de Deportes, estamos estableciendo ya un alto porcentaje, el sesenta por ciento para el deporte amateur, donde está el deporte barrial. Ahora yo me pregunto, señor Presidente, por qué, si ponemos al deporte barrial, no ponemos al deporte militar, al deporte estudiantil y armamos un maremagnum en la distribución aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas, y el proyecto va al fracaso. Porque si nos ponemos en el plano del compartimiento estanco, yo quiero lo mío, yo quiero lo mío, como yo soy el representante del deporte barrial, hay que sacar para el deporte barrial. El día de mañana, el Diputado Diego Delgado, puede decir también para el deporte estudiantil; y otros pueden decir, como representantes del deporte del básquet, también para el básquet. Dejemos al organismo competente, señor Presidente, es decir el Consejo Nacional de Deportes que distribuya ese porcentaje como crea conveniente y en función de las necesidades de cada una de esas actividades; necesidades que no se puede satisfacer nunca, señor Presidente. Y por eso es que ojalá, en vez de enancarse en este proyecto de ley, para en definitiva descoyuntarlo, repito el término, se hubiera presentado otro tipo de proyectos, como se presentó en

.../...

.../..

el caso del Diputado Frixone, la restitución de las rentas del deporte y lograr una asignación para el deporte amateur, inclusive para el deporte barrial y parroquial. Por otro lado, señor Presidente, sí me habría gustado y lo digo con absoluta sinceridad, para hacer un análisis inclusive más pormenorizado y detallado, más a fondo, inclusive con la participación, señor Presidente, de quienes han intervenido en la Comisión, es decir los representantes de todos estos organismos, que las observaciones se hagan en el primer debate, ojalá hubiera sido así; y no solamente eso, que el Diputado Alvear, que es convocado todas las sesiones de la Comisión y Social, hubiera asistido a las sesiones de la Comisión, para que nos ayude en la elaboración del proyecto. Señor Presidente, ya está el deporte barrial, ya está el deporte parroquial en el setenta por ciento que corresponde al Consejo Nacional de Deportes. Pero si comenzamos ahora, aquí, a hacer una distribución pormenorizada, no vamos a lograr una distribución equitativa ni vamos a beneficiar a nadie, señor Presidente, porque serán cantidades tan pírricas, que en vez de beneficiar a la actividad deportiva con esta ley, le hemos perjudicado; y en vez de dar un paso hacia adelante, habremos dado un paso hacia atrás. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del Diputado Alvear, considero suficientemente debatido el artículo. Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON.- Así es. Lamentablemente tengo que decirle al Diputado Antonio Rodríguez, porque de alguna manera aquellos que hemos sido dirigentes barriales, hemos sido aludidos o aquellos que hemos apoyado al deporte barrial. Ciertamente nosotros sí hemos tragado polvo, piedras, hemos sufrido muchas circunstancias. Lamentablemente el Diputado Antonio Rodríguez ha estado solo en estadios olímpicos; nosotros en cambio hemos estado ayudando a esa juventud, sirviendo de alguna manera y aportando digamos con algún pequeño trofeo; a lo mejor a muchos de ustedes, a algunos diputados, han de haber sido solicitado los trofeos, por qué, porque no tienen de donde sacar, nadie

.../..

.../..

les da; eso que tengan representación en el Consejo Nacional de Deportes no sirve de nada, son en definitiva simples, perdóneme, por el respeto a los dirigentes barriales, no puedo decir una expresión, a lo mejor es un mueble, porque no se les escucha en definitiva; el deporte barrial no recibe ingresos. Lamentablemente el Diputado Antonio Rodríguez, como no conoce del deporte barrial, dice cosas diferentes. El deporte amateurs diferente; el deporte cantonal es diferente, por disciplinas deportivas son muy diferentes. El deporte barrial es totalmente diferente. Quién concurre al Estado Olímpico? Es la gente del pueblo. Por qué los estadios en el momento, no tienen buenos ingresos. Justamente porque el deportista barrial se siente marginado, y prefiere hacer deporte en su barrio, ahí en su conglomerado, con los que participan; dejando de llevar el pan a su casa, dan para el arbitraje o dan para los uniformes y así para mantener a sus equipos, a sus ligas barriales. Quién organiza al deporte barrial, quién se pone al frente del deporte barrial? Toca estar llorando tras del diputado, tras de las autoridades, para que de alguna manera les escuchen y les den a lo mejor migajas. Cómo puede compararse a una Asociación de Ciclismo, por decirlo, con el deporte barrial. En el deporte barrial sólo aquí en Quito, como dijo el Diputado Rivera, que por supuesto él ha estado en el deporte barrial y por eso también conoce, como muchos diputados también, ve pues que ahí en las inauguraciones hay seis mil, siete mil, son gente auténtica del pueblo; quienes han comprado el uniforme, son ellos, esta gente humilde, cuánto. Genera inclusive trabajo el deporte barrial. Entonces, yo creo que el Diputado Rodríguez no debería ponerse en ese plano, en contra del deporte barrial; que respecto al deporte profesional, al fútbol, no se lo está desmembrando en definitiva, está con el cuarenta por ciento del Consejo Nacional de Deportes; que se diluye mucho dinero en el Consejo Nacional de Deportes, en la burocracia inclusive. Entonces no se puede atribuir a que el deporte profesional, el fútbol, concretamente sino hubiera el fútbol, quienes hacen el fútbol, no habría ingresos por la lotería deportiva; es el deporte barrial el que asiste al Olímpico o a cualquier estadio; y esto

.../..

.../..

es entregado a todas las provincias. El año anterior, por ejemplo, fue quitado del Presupuesto del Estado, ochenta millones de sucres a la Federación Nacional de Ligas, y tocaba estar rogando al Ministro de Educación para que dé una partida, sacando de otro lado, porque los cheques de los dirigentes, letras de cambio, estaban en Tungurahua; por ejemplo los dirigentes de Tungurahua, ellos tenían entregado cheques y letras de cambio. Por qué. Por las competencias nacionales que organizan pues. Entonces, quién le da el presupuesto, quién le da un sucre al deporte barrial, nadie. Entonces, hay que hacer conciencia, que quién está haciendo vida en los estadios, es el pueblo definitivamente; acaso que otros concurren allá, van a lo mejor a la hípica o van a otro tipo de deportes; al estadio concurre el pueblo, el auténtico pueblo, señor Presidente, compañeros diputados. No quisiera quizás argumentar muchas cosas más, que en las representaciones que está indicando el Diputado Antonio Rodríguez, que él lamentablemente, como nunca antes, hoy se ha disparado totalmente, no sé, tiene los libros, todo tiene, pero yo en cambio tengo en mi cabeza y en mi experiencia de veintisiete años en la dirigencia deportiva barrial, por eso hablo de memoria, yo no tengo aquí ningún libro, por eso estoy diciendo que el deporte barrial no recibe un solo sucre, un solo sucre. En este año, haber y veamos si en el Presupuesto del Estado está un sucre, señor Presidente. La Federación Nacional de Ligas no tiene un sucre, y la Federación Nacional organiza competencias en las diferentes provincias. Con qué tiene que concurrir las delegaciones que tienen las competencias de fútbol, de básquet, de tantas disciplinas, siete u ocho disciplinas, qué hace el deporte barrial, con qué concurren; quién les gasta el hotel, quién les gasta el transporte? O acaso porque es dirigente barrial o es deportista barrial, hay que tratarle a la patada. Yo no defiendo por haber sido dirigente barrial, ni tampoco por haber sido, sí en verdad haberme tragado el polvo, sino más bien, hablemos pues, ellos son pueblo, ayudemos al pueblo; de alguna manera los equipos profesionales tienen su colaboración, no solamente de las entradas de fútbol, no solamente la ayuda de em-

.../..

.../..

empresas, sino también de otros estamentos del Estado. Para no hacer más polémica, pero sí pido la conciencia del diputado, de los compañeros diputados, de que se mantenga ese diez por ciento, como digo, bajando del sesenta al cincuenta el Consejo Nacional de Deportes, porque son dieciocho provincias que están agrupadas en la Federación Nacional de Ligas, dieciocho al momento, de las veintiuno, y que claro, hay otros, como Galápagos, no participa lamentablemente, porque sería difícil venir a Pichincha, a participar en los eventos que organiza la Federación Nacional de Ligas, porque no tiene apoyo y no tiene ingreso de nadie pues; pero si hubiera algún pequeño ingreso, ya concurrirían las veintiún provincias. Recién se terminó las competencias en Manabí, perdóneme, qué autoridad de Manabí le ayudó, nadie, señor Presidente, sino el propio dirigente barrial, esa gente de pueblo, ellos son los que tienen que sacar de su bolsillo, de sus pocos recursos, porque quién está en la dirigencia barrial, en realidad es gente del pueblo, por eso pido que ayudemos a ellos. Aquí que tanto hablamos del pueblo, ayudemos; allí está el sector mayoritario, y no se puede comparar con ninguna otra disciplina, que me perdonen, no se puede comparar con ciclismo, con box, o con otras, que no llegan más de doscientas personas a lo mejor; aquí están inmersas más de millón y medio, sino se puede comprobar con la Federación de Ligas o con las provincias diferentes. Totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el Diputado Ramiro Rivera. Ha argumentado de igual manera, y ha colaborado a esto, lo que es el deporte barrial, porque a nosotros sí nos piden la ayuda, el deporte barrial, un trofeo, o alguna cosa, pero también ya es difícil que el deporte barrial se mantenga con esos pocos ingresos de ellos, de los trabajadores, de esa gente humilde, para comprar uniformes, y es difícil. Por eso pido ahora, que se haga conciencia y que no se pongan en el plano contrario al deporte barrial, que allí mismo, a esa misma gente le estamos pidiendo votos, en momentos de campaña, tragando polvo o por televisión, o por medios de comunicación, pero pedimos votos también allá a ese sector, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tenga la bondad de leer cómo quedaría el artículo propuesto por el Diputado Manuel Alvear.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres. La Lotería del Fútbol repartirá la totalidad de las comisiones que reciba la Empresa Concesionaria de la Lotería del Fútbol, sin deducción alguna, salvo lo establecido en la sexta disposición transitoria de la siguiente manera: a) El cincuenta por ciento a favor del Consejo Nacional de Deportes; b) El cuarenta por ciento a favor de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; y, c) El diez por ciento a favor del deporte barrial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación. Perdón, señor Secretario. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Yo creo que hay una equívoca percepción del señor Secretario. Ciento por ciento, no es ciento diez por ciento. La propuesta que ha hecho es, que el cincuenta por ciento sea para el Consejo Nacional de Deportes; el diez por ciento para el deporte barrial; y, el cuarenta por ciento para la Federación Ecuatoriana de Fútbol. No, el señor Secretario, leyó el sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, una vez aclarado el punto propuesto por el Diputado Ramiro Rivera, señor Secretario tome votación a la moción del señor Diputado Alvear.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Alvear, por favor levantar el brazo. Once de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A pedido del Diputado Roosevelt Icaza, que se proceda a rectificar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Alvear, favor levantar el brazo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Flores también votó-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez de diecisiete, señor Presidente. Perdón, once de diecisiete, con el voto del Diputado Sotomayor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor. Ha sido negado. El siguiente artículo señor Secretario. Perdón. El artículo original, tenga la bondad, señor Secretario, de someterlo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo décimo tercero, por favor levantar el brazo. Cinco de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Diputado Coronel.---

EL H. CORONEL ARELLANO.- Señor Presidente, luego de producidos los resultados que todos conocemos, no podemos encapricharnos en que el principal artículo, y que es la base fundamental de este proyecto, se haya negado y obviamente pues quede en el limbo este proyecto. De tal manera, señor Presidente, que yo sí creo pertinente el que busquemos una alternativa. Porque no es quienes hemos votado en contra de la moción presentada, estamos en contra del deporte barrial, de ninguna manera, señor Presidente. Lo que ocurre, es que si el Consejo Nacional de Deportes tiene a su cargo la administración y distribución de los recursos, para las diferentes disciplinas deportivas, por qué tendría que constar en la Ley sólo una, de estas instituciones que son favorecidas por ese porcentaje que administra el Consejo Nacional de Deportes. Tendría que, lo mismo que se hace en el Artículo quince, enumerarse con qué porcentajes van a ser favorecidas todas aquellas instituciones que le corresponde atender al Consejo Nacional de Deportes; yo creo que esa es la base fundamental, la razón fundamental, señor Presidente, para el que no conste solamente una institución, como es la Federación de Ligas Barriales. Por qué no, como decía el Diputado Delgado, la -

.. /..

.../..

Federación Estudiantil; por qué no tantas otras federaciones o disciplinas deportivas, que ciertamente están bajo el régimen de distribución y administración del Consejo Nacional de Deportes. De tal manera que, señor Presidente, yo plantearía el hecho de que busquemos una alternativa, que permita, primero: Aprobar el proyecto; y, segundo, el que sea viable y positivo para fomentar el deporte. Porque no sacamos nada, señor Presidente, con los caprichos personales o grupales del Plenario, para que la ley quede entrampada y no tenga vigencia, y obviamente quienes van a estar perjudicados es y son los deportes, las diferentes disciplinas del deporte ecuatoriano. Yo planteo, señor Presidente, el que busquemos una alternativa que nos permita redactar un artículo que vaya a reemplazar al Artículo trece; y, por tanto, pediría desde ya la reconsideración, señor Presidente, para esta misma sesión

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Están inscritos los señores diputados: Guerrero, Rodríguez, Icaza, Rivera, Alvear, con lo que considero suficientemente debatido, la posibilidad de reabilitar este artículo negado, y por lo tanto, la ley también prácticamente negada. Diputado Guerrero,-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, se está hablando de alternativas. A veces en cosas pequeñas nos enredamos, efectivamente nos vamos a ahogar, en lo que se dice vulgarmente "en un vaso de agua". Como hay algunas alternativas que se pueden plantear, yo le solicito a usted, casi es una especie de punto de orden, casi, por qué no recesamos cinco minutos, nos ponemos de acuerdo en este pequeño detalle y salimos con una buena alternativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepto su pedido.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro un receso de cinco minutos. -
Agradeceré a los honorables diputados ocupar sus curules. -
Constata el quórum, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

-V-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, reinstalo la sesión. Señor Diputado Roosevelt Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, nadie se opone a que el deporte barrial tenga un financiamiento propio para poder realizar sus propias actividades. Pero ante las circunstancias que estamos viviendo nosotros, y ante los resultados legislativos que se han propuesto, y también ante los resultados proclamados últimamente por el señor Secretario del Congreso, yo respecto al resultado de este artículo, señor Presidente, elevo a moción y pido la reconsideración de este artículo, para que sea tratado en la próxima sesión. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Queda planteada la reconsideración, a pedido del señor Diputado Roosevelt Icaza, para el día de mañana. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, yo voy a hacer una aclaración, varias aclaraciones. La primera. El hecho de que en este proyecto, yo considere absolutamente inconveniente incorporar un porcentaje del diez por ciento para el deporte barrial, no quiere decir que esté en contra del deporte barrial, en absoluto. De tal manera que no hay que asumir actitudes de maniqueísmo, como para decir, como se oponen a que en esta ley conste en tal forma, están en contra del deporte barrial. Yo hago esta aclaración y rechazo cualquier afirmación en ese sentido, ya lo dijo el Diputado Coronel, ya lo dijo el Diputado Roosevelt Icaza; lo primero, señor Presidente. Lo segundo. La estructura deportiva ecuatoriana, señor Presidente, es absolutamente deficiente, absolutamente deficiente; y el hecho de que el deporte parroquial, por ejemplo, no esté estructurado en todas las provincias del país, como lo establece la ley, no es culpa de la ley, a pesar de

.../..

.../..

su estructura deficiente, sino es culpa de los propios dirigentes del deporte a nivel parroquial. Hasta tal punto está reconocido, señor Presidente, que dentro de la estructura orgánica del deporte ecuatoriano, hay una organización nacional, hay una organización provincial, hay una organización cantonal, hay una organización parroquial y hay una organización barrial, consagrada, señor Presidente, consagrada en la ley. Y sí, señor Presidente, tienen representantes en los organismos. Y para qué son esos representantes. Para defender los intereses de cada uno de los sectores. Y si eventualmente el deporte barrial, masivo y todo, yo reconozco su importancia, su trascendencia, señor Presidente, no hace valer a través de sus representantes, sus derechos, es culpa del deporte barrial. Tercero, señor Presidente. Y esta es la única aclaración de tipo personal que voy a hacer. Si he sido dirigente deportivo largos años, y he recorrido las canchas barriales, las canchas de los cantones y de los colegios, señor Presidente, no he estado solo en el Estadio Olímpico; conozco la organización deportiva ecuatoriana, a nivel nacional, y también en sus estructuras mínimas, señor Presidente. Y no me refería al Diputado Alvear, que se toma el duelo, él debería tomarse el duelo cuando no va a la Comisión de lo Laboral, sino a otra intervención, que inclusive mencioné el nombre del diputado. Otra aclaración, señor Presidente. Este mes un proyecto de ley que nace de la inexistencia de una política eficaz, y de una estructura adecuada de EMPRODE. Se está desperdiciando, señor Presidente, desperdiciando el juego de la lotería del deporte, de la lotería del fútbol, se está desperdiciando. Y repito cifras: En 1982 se sellaban al rededor de más de cinco millones de tarjetas, y por la deficiente estructura administrativa, jurídica, financiera, económica de la empresa, que debería ser fundamentalmente empresarial, dinámica, actualizarse permanentemente con la mejor tecnología que ahora existe para estos casos, computarización total, con un criterio absolutamente empresarial, inclusive agresivo para la promoción de la actividad; como eso no se ha producido, paulatinamente EMPRODE ha bajado de más de cinco millones de tarjetas, señor Presidente, a menos de dos millones, y el descenso ha sido permanente y constante, señor

.../..

.../..

Presidente, permanente y constante. Por qué es beneficiario el fútbol, señor Presidente. Porque el gran gestor de la lotería es el fútbol, y no el fútbol amateur ni el fútbol barrial, señor Presidente, el fútbol profesional; porque el aficionado no juega en función de los resultados del fútbol barrial, ni del fútbol amateur, juega en función del fútbol profesional, - que es el que genera el incentivo y el atractivo; hasta tal punto, señor Presidente, que quien analiza detenidamente la historia de EMPRODE, en todos los años, sabe que cuando está en su mejor nivel el campeonato nacional de fútbol de la primera categoría, EMPRODE juega, cuando no hay campeonato no juega, los resultados son mínimos. Entonces, señor Presidente, no podemos destruir la estructura de la distribución, de los beneficiarios ya existentes, de los beneficiarios ya existentes, señor Presidente, que son todo el deporte amateur, todo, sin excepción, donde está el deporte barrial y donde está el deporte parroquial, y donde está todo el deporte amateur en las distintas manifestaciones y en los distintos niveles, el Consejo Nacional de Deportes y el deporte profesional a través de la Federación Ecuatoriana de fútbol. El deporte amateur, señor Presidente, sí se financia con el aporte de sus dirigentes, se financia a través del aporte de sus dirigentes, pero también tiene asignaciones presupuetarias, y no aporta con su actividad, para la generación del beneficio que genera EMPRODE, no aporta. Qué pasaría, si en la lotería de EMPRODE, aparece el partido Caupolicán, San Vicente, de la Liga Parroquial de La Floresta, haber si alguien juega; primero, tendrá que averiguar de dónde es San Caupolicán y de dónde es San Vicente, señor Presidente. Pero a pesar de que no es el deporte amateur ni el deporte barrial el gran gestor de la actividad de la lotería del deporte del fútbol, el deporte tiene el mayor porcentaje, inclusive en el proyecto, porque ya lo tiene ahora en la ley, señor Presidente, y porque nosotros hemos escuchado el criterio del Consejo Nacional de Deportes, del Ministro de Educación, del Ministro de Finanzas y del propio EMPRODE. Oficialmente han expresado el criterio del gobierno, que va a jugar un papel fundamental en la aprobación de este proyecto en la Comisión. Y podemos presentar la grabación y

.../..

.../..

las actas transcritas en el Plenario de las Comisiones Legislativas, para que se conozca la voz oficial del Gobierno respecto de este proyecto. Una de las cosas que defiende el gobierno, es un mayor porcentaje del Consejo Nacional de Deportes, porque como no financian, estáfa el fútbol, pero sí tiene que financiar todas las actividades deportivas, a través del Consejo Nacional de Deportes, quiere elevar el porcentaje del Consejo Nacional de Deportes. Qué va a pasar, si comenzamos, señor Presidente, en este proyecto a última hora a re-taciar la asignación que le corresponde al Consejo Nacional de Deportes, que es el organismo estatal que representa a todas las actividades deportivas, señor Presidente, salvo el deporte profesional, y que hoy distribuya a todas las actividades. Pero me dirán, ah, no llega. No llega probablemente a ninguna, señor Presidente, porque es tan insuficiente el ingreso que hoy genera EMPRODE, que no puede distribuir centavos, porque los centavos no servirían para nada, sino para desperdiciarlos; no servirían para nada. Imagínese lo que tendría que hacer el Consejo Nacional de Deportes, dar al deporte amateur en sus distintas manifestaciones, carting, tenis, básquet, box, atletismo, ciclismo y otras más. Y aparte de eso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Micrófono por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.-...al deporte barrial, al deporte parroquial, y al deporte cantonal, señor Presidente. Y a nivel nacional, y a nivel nacional, no va a alcanzar. Se habla también, señor Presidente, del fútbol. El fútbol, repito y ratifico, no recibe ninguna asignación del Estado ecuatoriano, a través del presupuesto, salvo en eventos especiales, tipo Copa América, por ejemplo; o en ciertas ocasiones cuando participa una selección ecuatoriana de fútbol, pero de la taquilla bruta, señor Presidente, no de la líquida. En las programaciones del fútbol, el 48% se va en aportaciones a distintas instituciones, el 48% señor Presidente; no siquiera de la taquilla líquida, repito, de la taquilla bruta, se paga al Municipio, se paga al Estado, se paga, señor Presidente, aunque -

.../..

.../...

no sea propietaria del Estadio, a la Federación Deportiva Provincial, el 10% sobre la taquilla bruta. Si se realiza un partido en el Estadio del Aucas, señor Presidente, ese Estadio pertenece al Club Aucas, pero de la taquilla bruta el 10% va para la Concentración Deportiva de Pichincha. Y muchas veces los clubes del fútbol profesional, tienen que pagar, para cubrir el déficit que se produce de la taquilla, como consecuencia de los aportes. Pero sí generan el ingreso de EMPRODE; sí generan el 10% para las federaciones deportivas, sí generan para los municipios y generan para el Estado; pero no reciben nada. Esa es la realidad, señor Presidente, y lo digo con pleno conocimiento, hasta tal punto que ni la selección ecuatoriana, de ninguna actividad, está exonerada del 10%, ninguna. Aquí no se sabe ciertas cosas. Por qué han preferido, por ejemplo hacer los partidos de la selección ecuatoriana de fútbol en Guayaquil, por qué, y no en Quito? Porque la Federación deportiva provincial del Guayas, le exonera del 10% a la Federación Ecuatoriana de Fútbol; pero la Concentración Deportiva de Pichincha no le exonera, y por tanto, jugar en el Estadio Olímpico Atahualpa, y por tanto en Quito, señor Presidente, significa el 10% de la taquilla bruta en las participaciones de la Selección Ecuatoriana de Fútbol; en perjuicio inclusive de las aspiraciones deportivas del Ecuador, porque probablemente es mejor jugar en Quito que en Guayaquil. Pero eso pasa, señor Presidente, hasta tal punto que yo iba a plantear una reforma al Artículo 74, me parece, de la Ley, exonerando de ese pago del 10% a las selecciones ecuatorianas de todos los deportes. Esa es la realidad. Ahora bien, es obvio señor Presidente, que el porcentaje que plantea el Diputado Alvear, no saldría del fútbol profesional, es decir del 40% del fútbol profesional. El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Deportes planteaban el 70% para el Consejo Nacional de Deportes, y el 30% para el fútbol. Pero no saldría, saldría del valor que le corresponde al Consejo Nacional de Deportes. ¿Cuánto significaría, señor Presidente, ese diez por ciento? Cientos de millones. Nosotros hemos hecho cálculo de las posibilidades de este nuevo sistema, y ese diez por ciento significaría cientos de millones. ¿Quiénes

.../..

se beneficiarían? Yo pregunto ¿cuál es la organización de deporte barrial a nivel nacional, cuál es?.Cuál es la estructura deportiva real del deporte barrial, señor Presidente, a nivel nacional?.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe Diputado Rodríguez. Punto de Orden Diputado Alvear.....

EL H. ALVEAR LEON.- Solamente para que el Diputado Antonio Rodríguez, siga obviamente con la palabra, pero que tenga conocimiento un poquito más de fondo. Existe la Federación Nacional de Ligas, reconocida jurídicamente, reconocida por el Consejo Nacional de Deportes, por el Ministerio de Educación. Por tal motivo, no puede decir, cuál sería? Cuando existe una institución, aunque sea del deporte barrial, pero existe una Federación Nacional de Ligas. Por favor, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, por favor señor Diputado.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es una aclaración, tanto para usted, señor Presidente, como para el Diputado Alvear, eso no es punto de orden en ninguna forma. Yo no estoy haciendo ninguna afirmación, estoy haciendo una pregunta, una pregunta, me estoy haciendo la pregunta a mí, estoy haciendo en términos generales a todos los diputados, no al Diputado Alvear. Pero cuando hablo de estructura, señor Presidente, no estoy hablando, por favor, solamente de la creación jurídica de una institución, porque una institución puede haber sido creada jurídicamente, tener personería jurídica, y no tener ninguna estructura real, señor Presidente, a eso me refiero. Llevan contabilidad, tienen presupuestos, cuál es la estructura real, señor Presidente, no la jurídica. No estoy haciendo afirmaciones, estoy haciendo preguntas, como para poder manejar esos recursos. El Diputado Alvear que planteó el diez por ciento, cree que ese diez por ciento es suficiente o será excesivo para la estructura real que tienen ahora? No hablo para las necesidades, señor Presidente, porque ninguna de las activida-

.../..

.../..

des deportivas del país recibe los recursos que necesita para el desarrollo pleno de sus actividades, ninguna. Pero cuál es la estructura real, señor Presidente, no jurídica, real de esa actividad deportiva? Pero más allá, señor Presidente, de lo que estoy diciendo, más allá de eso, el Consejo Nacional de Deportes es el organismo rector de la actividad deportiva nacional, ese es el organismo rector, ese es el responsable de todas las actividades deportivas y recreacionales, de acuerdo con la Ley, deportivas y recreacionales. Y cuando se habla de las actividades barriales, señor Presidente, tenemos que hablar de las actividades deportivas que implican competición, como recreacionales también, de las dos; y las dos están dirigidas, supervigiladas, controladas por el Consejo Nacional de Deportes. ¿Cuál es el organismo beneficiario según el proyecto, señor Presidente, cuál? El Consejo Nacional de Deportes. Y es este organismo, señor Presidente, que al recibir el porcentaje correspondiente, determinará la distribución. Hasta acepto, señor Presidente, que sería lógico inclusive, establecer una obligación del Consejo Nacional de Deportes, de distribuir el porcentaje que recibe equitativamente entre las distintas actividades deportivas; pero ya plantear un diez por ciento, señor, para el deporte barrial, significa la posibilidad de que las otras actividades digan, y por qué no a nosotros? Y si nos ponemos a distribuir en la Ley, señor Presidente, a todas las actividades deportivas un porcentaje concreto y determinado, nos vamos a crear un verdadero desbarajuste, un verdadero desbarajuste. El proyecto fue estudiado, señor Presidente, analizado detenidamente, no solamente por Antonio Rodríguez que presentó el proyecto, no solamente por Antonio Rodríguez, señor Presidente; hemos estudiado detenidamente la historia de EMPRODE. Hemos llegado a determinar, por ejemplo, que el Consejo Nacional de Deportes, del porcentaje que recibe, al rededor de 40, y a veces hasta el 45%, lo destina a gastos corrientes y administrativos. ¿Qué significa EMPRODE hoy para un equipo de fútbol?. Menos de un millón de sucres mensuales, señor Presidente. Por un equipo de fútbol, menos de un millón de sucres, y estamos hablando de veinte. Póngase a pensar usted, en veintidós federaciones deportivas provin

.../..

.../...

ciales, dentro de cada una de las federaciones deportivas provinciales, de la actividad parroquial, de la actividad barrial de la actividad estudiantil, cuánto queda? Y dentro de cada una de esas actividades, piense en el box, en el básquet, en el atletismo, en el ciclismo, qué queda, señor Presidente? Estamos destrozando la posibilidad de que esos ingresos sean un aporte real para el desarrollo de cualquier actividad, señor Presidente, de cualquier actividad deportiva de carácter amateur. Y por qué el deporte barrial, repito, y no otras actividades? Yo, señor Presidente, vengo siempre al Plenario, esa es mi actitud, con el mejor ánimo, con el mejor ánimo. Muchas veces hay diputados que se molestan, porque eventualmente hago un comentario, una crítica o una observación a un proyecto. Pero ningún diputado puede afirmar, señor Presidente, que alguna observación mía haya sido buscando la posibilidad de que ese proyecto fracase; mi actitud siempre ha sido la de buscar el mejoramiento de los proyectos, por males que sean, mejorar el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, señor Diputado.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente, vuela el tiempo. La tendencia, mi actitud es la de mejorar los proyectos. Y si defiendo este proyecto, tal como ha sido concebido, y sostengo que es inconveniente lo que está planteando el Diputado Alvear, es a conciencia, señor Presidente, en función de que el proyecto signifique un paso adelante y no un retroceso. Este año, señor Presidente, y usted puede llevarse la gloria, de todos los años desde el 79 a esta fecha, es el que ha dictado más legislación en beneficio de la actividad deportiva. He analizado la legislación del 79 a esta fecha, señor Presidente, ningún año el Congreso Nacional a través del Plenario o a través del Pleno, ha legislado tanto en beneficio del deporte, ninguno. Y sería bueno, señor Presidente, que este año se culmine, con otro proyecto aprobado, pero no con entusiasmo de última hora, señor Presidente, sino a base de un análisis serio y detenido, y esa es mi exhortación a los diputados. Yo no defiendo el proyecto, para que no se lo toque. Todo proyecto, señor Presidente tiene deficiencia, y como -

.../...

.../...

obra humana es perfectible. Y soy consciente, cuando la observación tiende a mejorar el proyecto y a lograr que en su ejecución sea más eficaz, dé mejores resultados, rinda mejores frutos; y cuando un proyecto, señor Presidente, con una determinada observación, es perjudicado o dañado. No sostengo bajo ningún concepto, que esa es la intención del Diputado Alvear, no, por favor, que no me vaya a interpretar mal. Pero él mira, señor Presidente, la posibilidad de la aprobación de ese proyecto con esa modificación, en función de que él ha sido dirigente barrial durante veinte años o más. Tiene un interés por beneficiar el deporte barrial, yo comprendo ese interés. Pero lo digo también, y con esto termino, señor Presidente, con absoluta sinceridad, que si aprobamos una disposición de esa naturaleza, o adicionalmente comenzamos a redistribuir con porcentajes, en las distintas actividades, dañando el proyecto, le quitamos eficacia, evitamos que la distribución pueda realmente ser beneficiosa para alguna actividad deportiva, abrimos puertas para la objeción ante el proyecto, frustramos una iniciativa que creo importante, que va en beneficio del deporte. Porque si hoy, señor Presidente, se puede reunir, recibir quinientos millones de sucres al año, con la Ley podría recibirse dos mil millones de sucres; estamos aportando a todas las actividades deportivas. En definitiva, señor Presidente, ojalá haya la posibilidad de reflexionando, rectificaremos lo que hemos hecho, y establezcamos eventualmente una obligación del Consejo Nacional de Deportes, de distribuir equitativamente esos porcentajes, inclusive podría establecerse esa facultad a través del reglamento, en beneficio de las actividades deportivas, de todas las actividades deportivas que están bajo su jurisdicción y su responsabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del señor Diputado Ramiro Rivera, del señor Diputado Alvear y del señor Diputado Coronel, pasaremos a debatir el siguiente artículo. Diputado Rivera. Punto de Orden. Perdón Diputado Rivera.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Está planteada una reconsideración para mañana, señor Presidente. Y sin el Artículo trece, no -

.../...

.../...

podemos seguir aprobando el resto de la Ley, por elementales consideraciones, porque es la estructura básica de la Ley. Si no se aprueba el 13, no podemos continuar discutiendo el proyecto. De tal manera que, sin perjuicio de que intervengan, lo que quisiera es, señor Presidente, es plantearle, y por eso el punto de orden, que no sigamos aprobando el proyecto, sino que suspendamos hasta mañana, para ver qué sucede, y eventualmente dar espacio a la posibilidad de un arreglo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los diputados. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Sí, señor Presidente. Quiero hacer uso del derecho que tiene un parlamentario de participar en el debate. Comparto la opinión del Diputado Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón Diputado Ramiro Rivera. Punto de Orden Diputado Icaza, sobre el procedimiento.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, sírvase disponer que el señor Secretario dé lectura al Artículo 83 y 84 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 83. La reconsideración de uno o más de los Artículos de un proyecto de Ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse, solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes, si los hubiere. "Artículo 84. Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir, sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así

.../...

.../..

lo pidiere el proponente. Caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes. En este caso, el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día, con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente". Hasta ahí los dos artículos invocados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, el Artículo 84 del Reglamento, manda expresamente que planteada una reconsideración, sólo, única y exclusivamente el Diputado proponente podrá intervenir. Los demás, no pueden hacer uso de la palabra para debatir sobre el tema que ha sido planteada la reconsideración. De tal punto de vista, señor Presidente, que sería llevar en lo mejorado cualquier otra intervención. Yo he solicitado que esta reconsideración sea considerada el día de mañana o en la próxima sesión. No procede, es improcedente, es injurídico, el que cualquier diputado quiera hacer uso de la palabra, cuando ya la disposición expresa del Artículo 84 del Reglamento, expresamente lo dispone así. Ese es mi punto de orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La reconsideración planteada por usted, no la estamos tratando, es por eso que le permití el uso de la palabra al Diputado Rodríguez.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Nadie puede, perdóne, señor Presidente. No es cuestión de que el Congreso analice o debata mi reconsideración. Planteada una reconsideración, dice expresamente el 83 y el 84, sólo el Diputado proponente de la reconsidera-

.../..

.../...

ción, podrá decir", y a juicio de él, en este caso mía, puede ser que sea debatida, y sometida a votación en esta sesión o en la próxima; a mi criterio. Y ha sido mi criterio y mi decisión, por las falencias de ponernos de acuerdo sobre un proyecto tan importante, el que no habiendo consenso este rato, se trate mañana o en la próxima sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Le aclaro, -perdón Diputado Guerrero-. Le aclaro Diputado Icaza. Su reconsideración es para la próxima sesión, y no estamos tratando su reconsideración a criterio de la Presidencia del Congreso. Es por eso que yo he permitido el uso de la palabra al señor Diputado Rodríguez, porque él ha enriquecido el proyecto. No se trata de su reconsideración. Por lo tanto, le concederé la palabra al Diputado Rivera, Alvear, Coronel, y luego pasaremos al siguiente Artículo. Perdón Diputado Rivera. Punto de Orden Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, aquí sí tenemos que actuar con absoluta seriedad. Le ruego constate si hay quórum. Estamos en un segundo debate, si hay quórum seguimos, si no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero, en el momento de que yo ordene la votación, consultaré si hay quórum. No estamos votando. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, tal como lo manda...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, perdón Diputado Guerrero. Diputado Guerrero. Punto de orden Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO.- Con las disculpas al Diputado Rivera, no es por interferir su intervención. Pero yo quiero acudir a la Secretaría, para que certifique, señor Presidente. - En mi intervención, al terminar mi intervención, dejé planteada la reconsideración para esta misma sesión. Usted sabrá resolver, señor Presidente, el trámite que deba darse. Gracias,

.../...

.../...

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Señor Secretario certifique si el pedido del Diputado Coronel es válido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La reconsideración planteada por el Diputado Coronel fue planteada antes del receso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. La Presidencia considera que es válido el pedido del Diputado Coronel, de que se trate la reconsideración en esta sesión. Señor Secretario, cuántos diputados están en la Sala del Plenario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Dávalos está al fondo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay catorce legisladores presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Como no tenemos el número suficiente para analizar este proyecto en segundo debate, y tampoco para el tercer punto del Orden del Día, señor Secretario, cuarto punto del Orden del Día.-----

-VI-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que crea el Fondo de Desarrollo en las Provincias de la Región Amazónica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El Artículo tercero dirá: El Banco Central, sin necesidad de orden previa o expresa alguna, en los primeros diez días de cada mes, de los valores -

.../...

.../...

obtenidos entregará a cada provincia la parte proporcional, - la misma que se distribuirá así: En las provincias de: Sucumbios, Napo, Morona Santiago, Zamora-Chinchipec y Pastaza, el - 50% para el Consejo Provincial; el 20% para el Municipio de - la Capital Provincial y, el 30% restante para los demás Muni - cipios de la Provincia, por partes iguales". Hasta ahí el Ar - tículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, si - guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La presente Ley, por su carácter de especial, entrará en vigencia desde el primero de enero de 1992". Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Per - dón. Diputada Lima. Bien. Con las observaciones realizadas al Artículo, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legisla - tivas, Considerando: Que en el Registro Oficial número 676 - del 3 de mayo de 1991, se publicó la Ley número 122 que crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazóni - ca; y en su Artículo 3, al distribuir las rentas para la Pro - vincia de Pastaza, se enumera los dos cantones que existían al momento, sin considerar los cantones que posteriormente fueron creados, los mismos que no percibirían los beneficios que di - cha Ley contempla; Que en el Registro Oficial número 844 de enero 2 de 1992, se publicó la Ley de Creación del Cantón San - ta Clara en la Provincia de Pastaza; Que la Ley, como prin - cipio, debe ser general. En uso de sus atribuciones constitu - cionales, expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia de la Región Ama - zónica". Hasta allí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los considerandos. Sin observaciones. Que se envíe este proyecto, señor Secretario, - a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.

.../...

.../...

Siguiente punto del Orden del Día.-----

-VII-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quinto. Lectura del Proyecto de Ley -
Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécni-
cas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1. Añadir a la Ley de Univer-
sidades y Escuelas Politécnicas un artículo final que diga: -
Los Centros de Educación Superior Particulares podrán se reco-
nocidos como universidades, rigiéndose por sus propios Estatu-
tos y Reglamentos, siempre que reúnan al menos los siguientes
requisitos al momento del reconocimiento: a) Haber funcionado
por lo menos durante cuatro años; b) Haberse constituido como
entidades sin fines de lucro; c) Haber demostrado que se auto-
financian al menos en un 80% de su presupuesto; d) Demostrar
que han otorgado y otorgarán asistencia económica al menos al
10% de sus alumnos; e) Demostrar que poseen un patrimonio pro-
pio que les permita funcionar de manera efectiva para el cum-
plimiento de sus metas; f) Disponer de una biblioteca propia
con un número mínimo de treinta mil títulos, doscientas revis-
tas periódicas de actualidad, y al menos veinticinco títulos
por estudiante; g) Disponer de un profesorado a tiempo comple-
to en una proporción de al menos un profesor por cada veinti-
cinco estudiantes, y de ellos, al menos el 90% con títulos -
postgrado; h) Disponer de equipos de computación para una for-
mación integral en una proporción de al menos uno por cada -
tres estudiantes. La presente Ley entrará a regir desde su -
publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el Artículo, -
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Per-
dón. Señora Diputada María Eugenia Lima,-----

LA H. LIMA GARZON,- En esta propuesta, la posibilidad de que

.../...

.../..

las universidades particulares, que tienen la posibilidad de autofinanciamiento por los cobros tan elevados que realizan a sus alumnos, el no poder participar dentro de la distribución de los fondos que se destinan a las universidades y escuelas politécnicas. Es decir, para evitar precisamente que la creación de universidades particulares que se están dando permanentemente en el país, impidan el desarrollo de las universidades estatales, puesto que les afectan significativamente en sus recursos y les limitan en sus actividades. Entonces solicito que se incluya para la Comisión correspondiente, este detalle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, perdón. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- El problema es constitucional, señor Presidente, y dejo la observación, que para efectos de estudiar este proyecto, se analicen las normas constitucionales pertinentes, me refiero en este sentido a las normas legales, que se estudien otras normas legales, para que no haya conflictos y colisión con otras normas legales. Pero inclusive, aquello que sostiene la Diputada María Eugenia Lima, lo de las asignaciones a todas las universidades del país, es una norma constitucional, que solicito que sea analizada, para efectos del informe pertinente por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Fernando Cuerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, no estaría demás, es un pedido de mi parte, el que se requiera la opinión del CONUEP, no estaría demás, de repente vamos a enfrentarnos con esa institución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Diputada María Eugenia Lima ---

LA H. LIMA GARZON.- Yo tengo una preocupación. Cómo puede, digamos, reformarse una ley con un simple acuerdo; eso me preocupa. Porque en este momento existen un sinnúmero de normas

.../..

.../..

establecidas para que una universidad pueda ser reconocida; y con un simple acuerdo me parece a mí que no sería posible, digamos, derogar lo que está vigente, y creo que eso sería conveniente tomarlo en cuenta, y me parece a mí, que debería si es que esto, no cumple con este requisito, devolverse, precisamente por tener vicios en cuanto a la obligación de presentar como una reforma legal, que se está produciendo con un simple acuerdo, insisto, señor Presidente. Esa observación más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No vuelve inconstitucional, señor Presidente, el hecho de que conste Acuerdo, porque se ha presentado como proyecto de ley. Y es un error formal, evidente, establecer acuerdos o resolución, como también podría ser, y múltiples veces ha sucedido aquí en el Congreso, que haya un error, estableciendo decreto, cuando se reforma una Ley. De tal manera que siendo un error formal, señor Presidente, lo que corresponde es que la Comisión lo rectifique.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, señor Secretario, Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que existen algunos centros de estudios superiores en el país, que han funcionado satisfactoriamente, brindando educación a nivel superior, cuyos resultados son conocidos y apreciados por la comunidad nacional; Que algunos de dichos centros educativos, no obstante en su reconocida calidad y aceptación general, así como por la formación demostrada por sus egresados, no han sido reconocidos por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; Que la Constitución de la República en su Artículo 26, establece que el Estado fomentará y promoverá la cultura y la investigación científica; y en su Artículo 27 establece que la garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, y que garantiza la educación particular, reconociendo a los padres el dere-

.../..

.../..

cho de dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren; Que es deber del Estado brindar el marco legal adecuado que permita a la iniciativa privada desenvolverse en el ámbito educativo en beneficio de la colectividad nacional. Acuerda:" Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Señor Secretario envíese este proyecto a la Comisión de lo Laboral y lo Social. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sexto. Continuación de la lectura del Proyecto de Código de la Familia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En qué artículo estamos, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo 53. Leimos el 52 y llegamos al 53, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, por favor.-----



ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título IX. De la Colocación Familiar. Artículo 53. Definición.- La colocación familiar es una institución de protección de carácter transitorio, que puede ser aplicada a menores y ancianos o mujeres en situación de riesgo. La persona natural, matrimonio o unión de hecho legalmente reconocida que acepta a una persona en colocación familiar se denomina acogiente. No se crea ningún vínculo de parentesco entre acogiente y acogido. El Juez de familia velará porque el acogiente reúna las condiciones de idoneidad, aptitud y estabilidad y responsabilidad, en los términos del Reglamento, Hasta ahí el Artículo 53, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título X. Normas Generales Comunes a todo Procedimiento. Artículo 54. Principios para la aplicación de la legislación familiar. El procedimiento familiar es autónomo y especial. El Juez, al interpretar y aplicar las normas, tanto sustantivas como procesales, tendrá en cuenta el carácter protectorio de la legislación familiar y las finalidades de orden social, cuya consecución ésta busca". Hasta ahí el Artículo 54.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55. Carácter Protectorio. En los casos de duda sobre el alcance de una norma, así como en los que provengan del conflicto entre varias normas, el juez aplicará la norma que resulte más favorable al bienestar y derechos de los hijos menores de edad y a la unidad y estabilidad de la familia, en este orden. Hasta ahí el artículo 55.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56. Falta de Norma Expresa. Los jueces no podrán suspender ni denegar la administración de justicia, por obscuridad en la ley o por falta de norma expresa. A falta de norma expresa, el Juez aplicará: a) Las normas que existan sobre casos análogos en la legislación familiar nacional; b) La costumbre; c) Los principios generales del Derecho de Familia; y, d) La doctrina. Las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civil no se aplicarán al proceso familiar sino en los casos y en las materias en que esta ley se remite expresamente a ellas". Hasta ahí el artículo 56.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57. Protección Judicial. -

.../..

.../...

Dentro del ámbito de su competencia, los jueces están obligados a prestar oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de los derechos del menor, de la mujer y de la familia que la legislación nacional reconoce y otorga, al aplicar e interpretar las normas jurídicas, al organizar el proceso en la sentencia y en su ejecución". Hasta ahí el artículo 57.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58. Informalidad. En los juicios sobre asuntos de familia no se requiere forma determinada alguna, ni el juez podrá exigirla en las peticiones, impugnaciones o alegaciones de las partes, quienes bastará que precisen sus petitorios y fundamentos para que sean escuchadas. Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59. Estado de Familia. Se denomina estado de familia a la situación legal o de hecho, de una persona con respecto a sus parientes, cónyuge o conviviente, frente a quienes se producen, suspenden, modifican o extinguen efectos jurídicos. Así, son estados de familia el de cónyuge, hijo, ascendiente, descendiente, padre, madre, conviviente. Puede coincidir con el estado civil". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60. Principios procesales.- Los procedimientos ante el juez de familia se guiarán por los siguientes principios: a)El proceso familiar se inicia a petición de parte, pero puede ser impulsado de oficio. Como excepción, los procedimientos que tiene relación con la conducta irregular de los menores, maltrato al menor, maltrato a la mu

.../...

.../...

jer, o declaratoria de abandono de un menor, podrán ser iniciados e impulsados de oficio; b) Los procesos de familia son orales, y se cumplirán en ellos los principios de inmediación, concentración, celeridad, eventualidad y apreciación racional de la prueba; c) Las partes son iguales en el proceso. Tienen derecho a conocer de la preparación y realización de todos los actos procesales, participar en ellos e impugnarlos, de ser el caso; d) En consideración a los problemas que se ventilan en la jurisdicción familiar, los actos procesales serán reservados en relación a terceros con las limitaciones que esta ley señale; e) No cabe cesión de derechos litigiosos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61. Principios de Organización. En la atención de las causas sometidas a su conocimiento, los jueces de familia tendrán en cuenta los siguientes principios: a) Para la elaboración de la agenda de trabajo de cada juzgado, se considerarán prioritarios los asuntos atinentes a la situación o a los derechos de los menores de edad; b) Los jueces y el personal dependiente serán responsables según las normas generales, las normas generales aplicables; c) Si existe más de un juzgado de familia en la circunscripción respectiva, la competencia se radica por sorteo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si la competencia se radica por sorteo, como es que se puede iniciar el proceso de oficio, señor Presidente. Una pregunta que dejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título XI. De la Jurisdicción y del Fuero. Capítulo I. De la Jurisdicción y de la competencia. Artículo 62. Jurisdicción Familiar. Ejercen jurisdicción en asuntos de familia, la Corte Suprema, las Cortes Superiores y los Jueces de Familia". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63. Jurisdicción y Competencia de los jueces de familia. Los jueces de familia ejercen jurisdicción dentro del ámbito territorial que la Corte Suprema determina. Tienen competencia privativa para conocer y resolver en primera instancia las controversias a que diere lugar, la relación familiar y los actos de jurisdicción voluntaria con las relaciones de familia, así como las providencias preventivas que se soliciten antes de un proceso de contenido familiar. Los jueces de familia podrán adoptar medidas emergentes para la protección de menores o de mujeres, frente a casos de maltrato, retención indebida o peligro grave. La Corte Suprema y las Cortes Superiores conocen las controversias familiares que les suban en grado en virtud de recurso, conforme a las disposiciones de esta ley". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64. Designación de los Jueces y ejercicio de la judicatura. La designación de jueces y personal, de su jurisdicción, residencia, funciones y deberes, subrogación de unos jueces por otros, ejercicio de la judicatura y organización de ésta, se sujetarán a la Ley Orgánica de la Función Judicial, a menos que en esta ley exista norma expresa que disponga otra cosa. La suspensión y pérdida de la jurisdicción y de la competencia de los jueces de familia, se sujetan también a las reglas generales". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65. Trámite de la Excusa - No podrán proponerse juicios de recusación contra los jueces de familia o contra quienes les subroguen. En lo casos de impedimento o excusa legal, los jueces mandarán el proceso a quien deba subrogarle, expresando los motivos de la excusa. Admitida ésta, el subrogante avocará conocimiento y mandará que esta providencia se notifique a las partes". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si hay un impedimento, señor Presidente, y el Juez no se excusa, no tiene las partes derecho a recusarlo? Me parece elementalísimo, señor Presidente, porque de lo contrario se estaría perjudicando la correcta administración de justicia. No se trata de inventar nuevas teorías jurídicas, sino que el derecho es lógico, señor Presidente. - Un Juez que conoce una causa, por qué puede ser recusado? - Porque hay un impedimento, que puede conducir a que distorsione la resolución de una causa. Pero sino se excusa, precisamente porque hay parcialización en el Juez, por la causa que sería razón de la recusación, no se excusa. No se puede eliminar el derecho a las partes para la recusación. Esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 66. Excepción de Incompetencia. En los juicios familiares, la incompetencia del juez podrá proponerse solamente como excepción". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Antonio

.../..

.../...

Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, hay normas del Derecho universal que están recogidas por nuestra legislación. ¿Puedo terminar? Estoy diciendo que hay normas del Derecho Universal que están recogidas en nuestra legislación, señor Presidente. Es obvio que este proyecto intenta lograr un avance, pero creo que ese avance no se va a lograr, destruyendo sus principios de derecho universal. De tal manera que, pido a la Comisión, que analice muy detenidamente los principios que están consagrando en este capítulo, que se refiere al proceso de asuntos de familia, porque creo que hay significativamente errores graves que podrían generar más conflictos de los que ahora tenemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 67. Principio de Exclusividad. Las controversias y actos atribuidos por esta ley a la jurisdicción familiar, no podrán ser sometidos a órganos o procedimientos distintos de los contemplados en ella, salvo excepción legal expresa". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II. Del fuero competente. - Artículo 68. Regla General. El juez del lugar donde el demandado reside habitualmente, es el competente para conocer de las causas que contra ésta se promuevan". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- El Juez del lugar donde el demandado reside habitualmente, señor Presidente, es el competente -

.../...

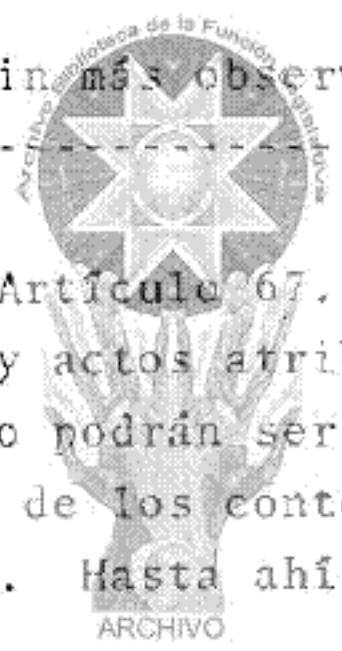
.../..

Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, hay normas del Derecho universal que están recogidas por nuestra ¿Puedo terminar? Estoy diciendo que hay normas del Derecho Universal que están recogidas en nuestra legislación, señor Presidente. Es obvio que este proyecto intenta lograr un avance, pero creo que ese avance no se va a lograr, destruyendo sus principios de derecho universal. De tal manera que, pido a la Comisión, que analice muy detenidamente los principios que están consagrando en este capítulo, que se refiere al proceso de asuntos de familia, porque creo que hay significativamente errores graves que podrían generar más conflictos de los que ahora tenemos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 67. Principio de Exclusividad. Las controversias y actos atribuidos por esta ley a la jurisdicción familiar, no podrán ser sometidos a órganos o procedimientos distintos de los contemplados en ella, salvo excepción legal expresa". Hasta ahí el artículo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo II. Del fuero competente. - Artículo 68. Regla General. El juez del lugar donde el demandado reside habitualmente, es el competente para conocer de las causas que contra ésta se promuevan". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- El Juez del lugar donde el demandado reside habitualmente, señor Presidente, es el competente -

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 70. Renuncia de domicilio. - La renuncia de domicilio en asuntos de familia, no tendrá valor, ni producirá efecto alguno". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo. Sin observaciones siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título XII. De las Partes. Artículo 71. Capacidad para comparecer a juicio. Puede comparecer en juicio de familia, por si mismo, el mayor de 13 años. Los menores de 18 años y quienes por otro motivo, se hallen incapacitados legalmente, pueden comparecer en juicio por medio de su representante legal, y a falta de éste, por medio de un curador adliten, designado por el Juez. Para la designación del curador adliten, el Juez preferirá a la persona que corra con la manutención y cuidado del incapaz, salvo que, por la naturaleza de la controversia, hubiere contraposición de intereses. Podrá llamar para este cargo al defensor del menor y la familia. Pueden también comparecer en juicio, el padre, o la madre de menores de edad, en defensa de sus propios derechos o de los de sus hijos. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- ¿Qué pasa con un mayor de edad que está en interdicción, cómo comparece, o no puede comparecer a un juicio de esta naturaleza?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 72. Autorización al Abogado defensor. El Abogado defensor autorizado para intervenir en el juicio, puede comparecer a todas las diligencias y realizar todos los actos procesales a nombre de su defendido, y no

.../..

.../...

precisa autorización especial ni ratificación de éste, sino para desistir, allanarse o transigir". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, lamentablemente hay cierto tipo de diligencias, no solamente el allanamiento, no sé qué querrá decir, "con transigir", es transigir o transar, no sé. El desestimiento, no solamente para eso se necesita la autorización expresa, señor Presidente, de la parte que está litigando; hay cierto tipo de diligencias, que están determinadas y claramente en el Código de Procedimiento Civil, en los que necesariamente el Juez debe solicitar la ratificación de la intervención del abogado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 73. Prohibición a los abogados. Prohíbese a los abogados intervenir en juicios de familia, si su intervención puede provocar la excusa del Juez" - Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, yo voy a hacer una observación de carácter general y una recomendación especial, respecto al Artículo 73. Es tan relativo aquello de que la intervención de un abogado pueda provocar la excusa del Juez. Yo creo que van a tener que buscarse un poco de brujos para que adivinen el pensamiento que tiene el litigante o el abogado. Mi observación general está en el siguiente sentido y sugerencia a la comisión, a la que vaya. Primero, si quisiera que se apruebe este Código en este período, pero como van las cosas, que difícil va a ser esto; esto no es

.../...

.../..

cualquier cosa, señor Presidente. Esto es una revolución, en lo que es el manejo de asuntos sociales dirigidos o referidos a la familia. Yo creo que la Comisión va a tener un trabajo muy complejo, muy difícil; ya cuando se ve en las hojas últimas, en donde hay derogatorias, tantos cuerpos legales, esto va a ser terrible, porque ni siquiera se entienden algunas de ellas. Digo que la Comisión va a tener no solo que contar con sus asesores comunes y corrientes, va a tener que acudir a verdaderos procesalistas, a verdaderos tratadistas del Derecho Civil. Cuidado venga aquí un informe que nos enrede peor, y no salimos con este propósito, desde luego muy loable de la Comisión del Niño, la Mujer y la Familia. Ese es de fondo, señor Presidente. Que desde ya se vaya viendo quienes van a ser los auténticos asesores de esa Comisión, no podemos confiar en cualquier asesor, por buena voluntad que tenga. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título XIII. Del Enjuiciamiento. Capítulo I. De la Demanda. Artículo 74. Requisitos de la demanda. La demanda se presentará por escrito y contendrá: a) La designación del Juez ante quien se la interpone; b) El nombre del actor y la designación de su domicilio judicial; si se interviene a nombre del hijo menor, o de un incapaz o por derechos de éstos, se indicarán sus nombres y apellidos; c) El nombre del demandado y el lugar en el que deberá ser citado. Si se ignora la residencia o el domicilio del demandado, el actor, al hacer esa afirmación, la ratificará bajo juramento; d) Los fundamentos de hecho y de derecho en que se basa, expuestos con claridad y precisión, con el señalamiento de las normas pertinentes; e) Las peticiones, clara y concisamente expuestas. Si son varias las pretensiones, cada una se expondrá y fundamentará por separado; f) La cuantía, si por la naturaleza de lo que se demande, no resultare imposible determinarla; g) La presentación de los documentos con los que se prueba el estado de familia que habilita a la persona para reclamar, en ca-

.../..

.../..

so de ser necesario". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 75. Calificación de la demanda. El Juez calificará la demanda dentro de los tres días posteriores a su recepción en el Juzgado. Si fuere clara y completa, dispondrá que se cite con ella al demandado, señalando fecha y hora para la audiencia, conforme al Artículo 78 de esta ley. Citada la demanda, el actor no podrá reformarla".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Me parece entender, señor Presidente, por la redacción del artículo, que se fija ya el día y la hora de la audiencia, al calificar la demanda. Y yo justamente no estoy de acuerdo. Lo lógico es que se cite, señor Presidente, y si dentro del término o del procedimiento, se establece que pueda presentarse excepciones antes de la audiencia o no, o si se debe presentar las excepciones, señor Presidente, en la audiencia. Y obviamente, después de la citación, transcurrido un determinado término, la parte interesada o las partes interesadas, podrán pedir que se señale día y hora para la audiencia. De lo contrario, señor Presidente, esto se podría prestar para mucha maquinación, y en vez de beneficiar un procedimiento que busca ser ágil se genera conflictos inaceptables.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 76. Demanda incompleta u obscura. Si la demanda no fuere clara y precisa o no reuniere los requisitos legales, el juez mandará completarla o aclararla, según proceda. Si el demandante no lo hiciera dentro de

.../..

.../...

los días subsiguientes, el juez se abstendrá de transitarla. De la resolución por la que se cierra un trámite, podrá apelar únicamente el demandante. La resolución del superior causará ejecutoria. En todo caso, el juez suplicará las omisiones o errores de derecho en que hubiere incurrido el actor". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Preferiría "término", señor Presidente, "término", y en todos los artículos debería ser "término". Creo que para una diligencia de esa naturaleza, no menos del término de tres días; dos días pueden ser insuficientes, inclusive por el sistema de notificación, señor Presidente. Imagínese lo que significaría que las demandas, porque queremos abreviar términos, a dos días, porque faltó algo, por un error del abogado o por deficiencia del abogado, termine siendo negado. Se deseche la demanda. Eso es, en vez de beneficiar, señor Presidente, al demandante, es perjudicar al demandante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 77. Acumulación de acciones. En esta clase de juicios no cabe acumular acciones en el mismo libelo, a menos que se trate de cuestiones de carácter familiar conexas entre sí, como la custodia de los hijos o el pago de alimentos para éstos, dentro del juicio de divorcio de los padres". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente punto del Orden del Día.-----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siguiente punto del Orden del Día. -

.../...

.../..

Lectura del Proyecto Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de Varios Sectores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, estoy como tres meses esperando la conclusión de la lectura. Yo le solicitaré que concluyamos de una vez la lectura de este código, si es tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada, se han leído treinta artículos. Me comprometo en la siguiente sesión, a terminar, porque estamos muy pocos diputados. Concluimos en la próxima sesión. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lectura del Proyecto Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de Varios Sectores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1. Créase un impuesto de un dólar americano por cada barril de petróleo que se produzca y exporte el país". Hasta ahí el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2. El Banco Central del Ecuador será agente de retención de este porcentaje que será integrado a través del Ministerio de Finanzas al Banco Nacional de Fomento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3. La declaración de este im-

.../..

.../...

puesto a través de esta ley especial, será liquidada en la primera semana de cada mes". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4. La recaudación, materia de este impuesto, es única y exclusiva para líneas específicas de créditos agropecuarios, artesanales, pesqueros artesanales y bioacuáticos en cautiverio, a corto, mediano y largo plazo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- OBSERVACIONES. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5. Los créditos que se otorguen a través de la presente ley, tendrán un interés preferencial del cinco por ciento anual, que pagarán los beneficiarios". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, sin observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6. El monto que genera este impuesto y que se incrementará cada año, será distribuido de la siguiente forma: 15% para sembríos de ciclo corto a un año plazo; 30% para sembríos a mediano plazo de 3 a 5 años, y a largo plazo de 5 a 10 años; 25% para infraestructura de 5 años plazo y adquisición de maquinaria agrícola, 3 años plazo; 10% para la actividad ganadera, 5 años plazo; 10% para la importación de insumos agropecuarios y herramientas a un año plazo; maquinarias agrícolas, tres años plazo; 10% para créditos artesanales y pesquero artesanal, 2 años plazo y 3 años plazo para bioacuáticos en cautiverio". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7. En caso de desviación - de esta línea especial de crédito, el prestatorio lo sanciona rá con la máxima pena que contempla la ley para estos casos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, si- guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria. Primera: Que esta ley por tener el carácter de especial, está sobre cual- quier otra que tenga que ver con el desarrollo agropecuario - del país". Hasta ahí la primera Disposición Transitoria, se- ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Dis- posición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final. La presente Ley en- trará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Re- gistro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El H. Congreso Nacional Considerando: Que, ante la grave situación económica que soporta el país, - particularmente las Ramas de Producción Agropecuaria, Artesa- nal, Pesquera Artesanal y Bioacuático en cautiverio, que gene- ran la primera actividad productora de riquezas, plazas de - trabajo, bienestar social, que dan la paz y la tranquilidad - que requiere el pueblo ecuatoriano; Que, la actividad agrope- cuaria es la base principal del soporte económico del Estado Ecuatoriano, desde su inicio como República; Que, el Ecuador encontrándose en un lugar privilegiado, atravesado por la - línea equinoccial goza de las condiciones climatológicas ópti- mas para su desarrollo agropecuario, pesquero artesanal y bio- acuático en cautiverio, en las mejores condiciones; Que, pa- ra que se cumplan las aspiraciones del desarrollo integral - del país, es necesario que el Estado, interpretando su situa-

.../..

.../..

ción, deba procurar el bien común, creando rentas para el Banco Nacional de Fomento que fomenten el desarrollo en todos los estratos sociales y especialmente el agropecuario, como principal generador de alimentos y productos de exportación, de materias primas en general; Que, no siendo el Ecuador un país petrolero, recurso no renovable y perecible, que de estas riquezas deberían usufructuar las presentes y futuras generaciones en forma equitativa; y, en tal virtud se tiene que contribuir con el desarrollo básico de una infraestructura cimentada que garantice la supervivencia de la sociedad ecuatoriana; y, Ley Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferencial para el Desarrollo Integral del Sector Agropecuario, Artesanal, Pesquero Artesanal y Bioacuático en Cautiverio. Hasta ahí, los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Que se envíe a la Comisión de lo Económico y Agrario. El siguiente punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Estudio del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1. Añádase al Artículo 104, el siguiente inciso: El Ministerio de Bienestar Social delegará a organismos no gubernamentales, que cumplan con lo preceptuado en el Artículo 227 de este Código, el desarrollo de Programas de Adopción, cuyas actividades comprenden: recepción, cuidado y esclarecimiento de la situación legal de menores, selección de padres adoptantes, asignación de menores y patrocinio de la adopción". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2. Añádase al Artículo 114, los siguientes literales:" f) Los convenios bilaterales de carácter internacional se celebrarán con organismos no gubernamentales que cumplan con las exigencias que se determinan en el Artículo 227 de este Código, constituyéndose en su representante; g) Los países que tengan convenios bilaterales con el Ecuador, deben concurrir solamente a los organismos no gubernamentales, como únicos representantes en el país, debidamente autorizados para presentar las peticiones de adopción, solicitar la asignación de menores y tramitar la respectiva adopción". Hasta ahí el Artículo segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3. En el inciso 2 del Artículo 115, después de "departamento técnico de adopciones" añádase la siguiente frase: "o en la entidad debidamente autorizada". Hasta ahí el artículo tercero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4. En el inciso 1 del Artículo 116, después de "Departamento Técnico de Adopciones" añádase la frase: "o la entidad debidamente autorizada". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5. Al Artículo 227, añádase el siguiente inciso: "Los Organismos no gubernamentales debidamente autorizados, que de acuerdo con sus estatutos y principios filosóficos, tengan como finalidad exclusiva la adopción y que se dediquen sus programas a esta institución, deberán tener una experiencia mínima en el Ecuador de 15 años, y deberá constar con instalaciones óptimas, funcionales, con re

.../..

.../..

... cursos humanos capacitados y profesionales, y con planes de trabajo compatibles con el Código de Menores". Hasta ahí el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Transitoria. El Estado ecuatoriano delegará a organismos no Gubernamentales, sin fin de lucro y debidamente autorizados, que cumplan con lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 277, funciones de responsabilidad, regulación y control, debiendo para el efecto dictarse el respectivo Acuerdo Ministerial por parte del Ministerio de Bienestar Social, dentro de los 30 días posteriores a la publicación de la presente ley en el Registro Oficial". Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones, los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Ecuador ha suscrito y ratificado la Convención sobre los derechos del Niño, la misma que es Ley de la República y, por tanto, la obliga como Estado Parte a adoptar medidas que efectivicen esos derechos; Que en los Artículos 227 y 228 del Código de Menores se reconoce la importancia de los Organismos no Gubernamentales como artífices en la protección de la infancia; Que asuntos de interés nacional y de muy delicado tratamiento como el de adopción de menores requiere especial tratamiento por parte de Instituciones responsables evitando la intervención de personas naturales o jurídicas que pueden desvirtuar el sentido altruista de protección al menor; Que es fundamental que las entidades gubernamentales y no gubernamentales desarrollen coordinada y armónicamente programas de protección a la niñez; Y en uso de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria al Código de Menores. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Señor Secretario que se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social. Clausuro la presente sesión, agradeciendo la presencia de los honorables legisladores y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

XI

El señor Presidente. Clausura la sesión, siendo las 21H10.---

H. Samuel Bellettini Zedeño,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Abdón Monroy Palau,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL